



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 856

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 12 DE 2017

(agosto 22)

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
ESPECIAL PARA LA PAZ

(ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2016)

Legislatura 2017-2018

(Segundo Período)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 22 de agosto de 2017, siendo las 11:00 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Buenos días a las personas que nos acompañan, a todos los asistentes a todos los colegas, señora Secretaria, muy buenos días para la Mesa también. Por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 11:25 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Caicedo Sastoque José Edilberto
Correa Mojica Carlos Arturo
Díaz Lozano Élbort
Marulanda Muñoz Norbey
Molina Figueredo Jhon Eduardo
Pedraza Ortega Telésforo
Penagos Giraldo Hernán
Roa Sarmiento Humphrey
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez José Neftalí
Suárez Melo Leopoldo
Zambrano Eraso Bérrer.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
Cabal Molina María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
De la Peña Márquez Fernando
García Gómez Juan Carlos
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Navas Talero Carlos Germán
Osorio Aguiar Carlos Edward

Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Rodríguez Rodríguez Edward David
 Rojas González Clara Leticia
 Valencia González Santiago
 Vanegas Osorio Albeiro.

Con excusa adjunta:

Harry Giovanni González García
 Bedoya Pulgarín Julián.

Voceros del Movimiento Voces de Paz

Imelda Daza Cotes
 Francisco Javier Toloza Fuentes
 Jairo Andrés Rivera Henker.

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Existiendo quórum deliberatorio, por favor sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2017-2018

Salón de Sesiones de la Comisión Primera
 “Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintidós (22) de agosto de 2017
 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

(Acto Legislativo 01 de 2016)

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.

Autor: Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Ponentes: honorables Representantes Bérrer León Zambrano Eraso –C–, Heriberto Sanabria Astudillo –C–, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 643 de 2017.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017 honorable Representante *Jorge Enrique Rozo*.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017 honorable Representante Álvaro Hernán Prada.

III

Procedimiento ordinario

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Autores: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, John Eduardo Molina Figueredo, Rodrigo Lara Restrepo* y el honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 610 de 2017

2. Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Nadia Blel Scaf*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara, por el cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento de los Departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés.

Autores: *Norbey Marulanda Muñoz, Ángel Antonio Villamil Benavides, Luciano Grisales Londoño, Silvio José Carrasquilla Torres, Ángel María Gaitán Pulido, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Eduar Luis Benjumea Moreno, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Flora Perdomo Andrade, Olga Lucía Velásquez Nieto, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Camilo Abril Tarache, Óscar*

Hernán Sánchez León, Leopoldo Suárez Melo, Hernán Sinisterra Valencia.

Ponente: honorable Representante *Norbey Marulanda Muñoz.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia Primer Debate (1ª vuelta). *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

4. Proyecto de ley número 291 de 2017 Cámara, 112 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional de responsables de delitos cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes.

Autor: honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Abraham Jiménez López.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2017.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Autor: *Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Edward David Rodríguez Rodríguez, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Fernando Sierra Ramos, María Regina Zuluaga Henao, Rubén Darío Molano Piñeros, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Wilson Córdoba Mena, Heriberto Sanabria Astudillo, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga.*

Ponente: honorable Representante *Samuel Alejandro Hoyos Mejía.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2017.

6. Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".

Autores: Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera*, los honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón, Luis Évelis Andrade Casamá, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales, Claudia Nayibe López Hernández*, los honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, John Eduardo Molina Figueredo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Mizger Pacheco, Álvaro López Gil.*

Ponente: honorable Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 694 de 2017.

7. Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 35 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Édison Delgado Ruiz.*

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 702 de 2017.

IV

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Carlos Arturo Correa Mojica.

El Vicepresidente,

Carlos Abraham Jiménez López.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y aún continuamos con quórum. Ya tenemos quórum decisorio registrado, en ese orden de ideas puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día.

Presidente:

Me ha pedido el uso de la palabra el Representante Heriberto Sanabria, vamos a concedérsela e inmediatamente después sometemos el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, es para solicitarle que se modifique el Orden del Día, en el siguiente sentido, que se incluya en el primer punto del Orden del Día, un minuto de silencio y un homenaje por parte de esta Célula Legislativa en la memoria de nuestro amigo y compañero Óscar Arboleda, quien falleció en el día de ayer en la ciudad de Medellín. Óscar Arboleda, un antioqueño de setenta y cuatro años que ayer después de padecer una penosa enfermedad, un cáncer de hígado y una lesión tumoral de los huesos, infortunadamente ayer ha

partido a la eternidad, es un reconocimiento que le hacemos a toda una trayectoria de una carrera política destacada, al doctor Arboleda lo tuvimos aquí, aquí lo tuvimos compartiendo con nosotros estas curules, lo tuvimos ahí donde usted está, señor Presidente.

El doctor Arboleda fue Presidente de esta Comisión, fue Presidente de la Cámara de Representantes, así mismo fue Concejal de varios municipios de Antioquia, Diputado a la Asamblea del Departamento de Antioquia, fue Secretario de Educación y de Obras Públicas del Departamento de Antioquia, fue Gobernador encargado de Antioquia por espacio de seis oportunidades, por lo tanto, señor Presidente, creo que es lo mínimo que podemos hacer y lamentamos que la Corte Suprema de Justicia no le haya resuelto su situación jurídica. Óscar Arboleda siempre creímos en su inocencia, en su rectitud, en su comportamiento, excelente Parlamentario, de los mejores Congresistas que hemos tenido, es Óscar Arboleda, por lo tanto, en su memoria, señor Presidente, le solicito se modifique el Orden del Día en ese sentido.

Presidente:

Claro que sí Representante Heriberto Sanabria, también se va a referir sobre el minuto de silencio el Representante Fernando de La Peña.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de La Peña Márquez:

Gracias Presidente. Muy buenos días a los compañeros de Comisión, a los amigos de Voces de Paz por supuesto a todos y cada uno de los que nos acompañan en la Comisión. Lamentando profundamente el deceso en el día de ayer del doctor Óscar Arboleda y de igual manera acompañando al doctor Sanabria en sus palabras y en ese recital de distinciones que tuvo el doctor Arboleda para con el país, para con la Cámara de Representantes, sorprendente, de verdad que sí, esa noticia en el día de hoy para mí de manera personal y por supuesto para todos los Representantes de las diferentes Comisiones que tuvimos la posibilidad de conocerlo de cerca, como papá, como hermano, como tío, como fuese, fue un personaje divino para la democracia colombiana, para el Congreso de Colombia.

De manera tal que en ese mismo sentido pedir ese minuto de silencio, por semejante personaje de Antioquia, de Colombia, de la Cámara de Representantes y unirnos y expresarles a los antioqueños, al país y a su familia nuestra consideración en un momento tan sensible como el que le tienen hoy en día y que de igual manera nosotros también de corazón estamos prestos a contribuir en que Dios abra sus puertas de manera grande a un personaje de una talla como la de Oscar Arboleda. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Representante Béner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner Zambrano Eraso:

Gracias Presidente. Para lamentar también el fallecimiento, unirme a las palabras del Representante Heriberto Sanabria, aparte de esas dignidades que ha mencionado, tuve la posibilidad de trabajar con él en la época que Heriberto, en la época que el doctor Arboleda fue Presidente de la Cámara yo fui su Vicepresidente de la Cámara y aumentar a esas palabras la pérdida de este gran ser humano, un gran señor, en esa época de pronto uno estando en la Mesa Directiva, se solía tener algunas dificultades, con él trabajamos en equipo, él fue Presidente y yo fui Vicepresidente de la Cámara, por eso lamento muchísimo la partida del Representante Óscar Arboleda, no solamente por las oportunidades que tuvo de trabajar como Diputado, como Secretario, como Presidente de esta Comisión, sino recalcar más el ser humano que representaba Óscar, una pérdida para los Antioqueños, una pérdida para los colombianos efectivamente, para su familia y lamentar también que haya partido sin que la Corte Suprema de Justicia le haya resuelto su situación jurídica. De tal manera que nos unimos a esa solidaridad con toda su familia. Señor Presidente Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Entonces vamos. Representante Óscar Fernando Bravo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Yo no quiero sustraerme al deber moral que siento de hacerle un homenaje a Óscar Arboleda, *Posteris lumen moriturus edat*, dice un adagio latino el que ha de morir que deje su luz a la posteridad y Óscar sí que la dejó, un hombre colmado de virtudes, un hombre serio, un hombre responsable, un hombre que dejó su huella en la Cámara de Representantes como uno de los mejores Presidentes que haya tenido esta Corporación, de lo cual da fe precisamente el doctor Béner que fue su Vicepresidente y de lo cual damos fe todos quienes tuvimos la felicidad de sentirnos muy bien dirigidos.

Óscar murió en la incertidumbre de si era culpable o era inocente y vaya la crítica respetuosa para la Justicia por la morosidad en resolver los temas no solo de un Congresista sino de cualquier persona, se imaginan ustedes el dolor de Óscar de no haber recibido como yo estoy seguro que habría de recibir la absolución por parte de esa Alta Corporación, que por la morosidad propia de la justicia, pues se fue para el otro mundo sin

conocer el resultado de esa en opinión de muchos, injusta investigación.

Vaya para su familia un saludo fraterno y que en estos momentos de tristeza humana ojalá Dios les brinde la más profunda resignación cristiana. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Vamos a decretar el minuto de silencio, por la muerte de nuestro colega Óscar Arboleda.

Muchas gracias. Representante Edward Rodríguez antes de someter a consideración el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Presidente mil gracias. Es simplemente para unirnos a este sentimiento de dolor. Yo al doctor Óscar Arboleda lo conocí cuando era Asesor del Ministerio del Interior y de Justicia, siempre vi en él un hombre con profundo amor por su Patria, por su familia, por su natal Antioquia y a ellos le expresamos nuestro sentimiento de dolor, nos unimos a ellos y esperamos que Dios le dé mucha fortaleza a su familia y simplemente unirnos a este minuto de silencio de el gran Presidente de la Cámara que fue Óscar Arboleda.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Anuncio que se abre la discusión para el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Primer Punto del Orden del Día.

Secretaria:

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. Acto Legislativo 01 de 2016. Proyectos en primer debate para discusión y votación.

Primero: **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.**

Autor: Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Ponentes: los honorables *Bérner León Zambrano Eraso*, Coordinador; *Heriberto Sanabria Astudillo*, Coordinador; *Jaime Buenahora Febres*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*, *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *Julián Bedoya Pulgarín*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Fernando de la Peña Márquez* y *Carlos Germán Navas Talero*. Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2017.

Ponencia para Primer Debate en la Gaceta del congreso No. 643 de 2017.

Ponencias de archivo en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017.

Ha sido leído el Primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria por favor sírvase leer la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, teniendo en cuenta que la Proposición Sustitutiva de Archivo ya fue negada por esta Célula Legislativa, me permito leer la Proposición Mayoritaria de la Ponencia que dice de la siguiente manera:

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones en cumplimiento del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, Acto Legislativo número 01 de 2016 y de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos Ponencia favorable y, en consecuencia, solicitamos muy atentamente a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera**” con el Pliego de Modificaciones a que se refiere la presente Ponencia. Está suscrita por los honorables Representantes *Bérner Zambrano*, *Heriberto Sanabria* - Coordinadores, *Angélica Lozano*, *Telésforo Pedraza*, *Jaime Buenahora*, *Fernando de la Peña*, *Germán Navas Talero* y *Julián Bedoya*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, vamos a abrir la discusión. Vamos a solicitar también el mejor uso del tiempo como lo hemos venido haciendo. Representante Edward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Yo les había manifestado que me iba a pronunciar sobre el Proyecto ya una vez empezemos a discutir la Ponencia Positiva y me quiero manifestar sabiendo también que vienen unos cambios sustanciales que aún no los conocemos porque esta Reforma contenía algunos orangutanes que realmente generan preocupación para la democracia colombiana y por eso hemos insistido en que no se pueden cambiar las reglas del juego. Pero ustedes dirán qué orangutanes, lo primero que me preocupa, el primero es que le entrega poderes al Presidente de la República y le entrega poderes estrictos, le entrega poderes

directos y aquí tenemos que Legislar es para los colombianos y no para un Presidente.

El artículo 17 numeral 1 dice que se podrán elegir tres Magistrados del Consejo Electoral colombiano, pero el artículo transitorio de ese mismo, el párrafo transitorio de ese mismo Artículo, doctora María Fernanda, dice que antes de 20 de julio o sea el Presidente Juan Manuel Santos elegirá tres Magistrados del Consejo Electoral Colombiano.

Presidente:

Representante Heriberto le parece si escuchamos la intervención del Representante Edward Rodríguez e inmediatamente después

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Gracias doctor Heriberto. Bueno, lo segundo del Articulado inicial y de aún de la Ponencia que la estudiamos juiciosamente, el orangután de politizar la justicia, hemos luchado contra la politización de la justicia y la judicialización de la política, sin embargo, aquí los tres Presidentes de la Altas Cortes elegirían según el Artículo 17, numeral 2, otros tres Magistrados y hay que recordarle al país que ellos a través de un concurso y aquí nos habla de concurso de méritos, eligen al actual Registrador del Estado Civil. El tercer orangután, dejan sin poder a la Contraloría y Procuraduría, ya se habían manifestado yo había dicho que este Artículo tenía nombre propio y apellido propio. El cuarto hace difícil que los ciudadanos y oígame bien, porque supuestamente esto es para que los ciudadanos accedan más fácilmente a la política y recuerdo en las clases de historia que en 1986 las Farc decían; que si existía elección popular de alcaldes y gobernadores ellos hacían la paz, se supone que es para eso, para generar mecanismos de participación y aquí en el Artículo 3° se deja claro, que a cualquier ciudadano se le va a complicar la vida al acceder a un Partido Político porque lo limita.

El quinto, queda el ciudadano como tal oígame bien, el ciudadano como tal limitado. Angélica quiero expresarle, Mauricio Ermitage, Federico Gutiérrez, el propio Rodolfo Hernández de Bucaramanga, estos alcaldes hoy tienen algo en común y es que fueron electos por firmas. Aquí a través de este Artículo de un sopesón de una vez, en el artículo 4° párrafo 3° se le limita al ciudadano para que pueda acceder mediante firmas a un cargo de elección popular y solo tendrá plazo hasta el 31 de octubre, es cierto que queremos empoderar, señores Congresistas, a los Partidos, pero no a las malas, no a las malas, tenemos que ganarnos primero la confianza institucional de los ciudadanos, tenemos que ganarnos el respeto, pero no a las malas como lo pretende este 5° orangután. El sexto, miren que nosotros hemos dicho que queremos la financiación 100% Estatal, siempre y cuando se proteja al ciudadano de su

libre albedrío a la hora de poder participar como ciudadano en política, sin embargo, aquí dice que preponderantemente financiación Estatal y uno se pregunta ¿qué es preponderantemente, qué es? Es 90/10 y me fui a la RAL y la Real Academia de la Lengua dice; que prevalece o tiene cualquier tipo de superioridad respecto a aquello con lo cual se compara.

De tal manera que yo sí pediría que si va a avanzar este Artículo se determine cuáles son los montos, a fin de garantizarle tanto al sector privado, si quiere participar de forma transparente cuál va a ser su acceso o también del sector público para que se determine cómo.

Presidente:

Continúe Representante Rodríguez.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Como transparentemente puede financiar campañas políticas y todos por igual, yo quiero insistir en esto hay que generar garantías a todos los Partidos. Mire que siguen cooptando a los ciudadanos y quiero recordar, el Centro Democrático fue un Partido que nació por firmas, la campaña del doctor Álvaro Uribe en el 2002 fue por firmas, la de 2006 fue por firmas y nosotros en el 2014 nos elegimos por firmas, sin embargo, lo que dice el Articulado es que no habrá financiación para quienes quieran acceder por firmas. premiando en una u otra forma la poliquería y cooptando al ciudadano en la medida que no tendrá su derecho a expresarse en las urnas.

El 8°, será facultativa la limitación de privados a las campañas, lo que permite el artículo 5° es que se sigan financiando por parte de empresas campañas políticas y quiero agradecerles nuevamente porque el pasado viernes fue aprobada la Ley que precisamente castiga esas empresas criminales que están acostumbradas a pagar diez mil, veinte mil, treinta mil millones de pesos por un Gobernador para después extorsionarlo y obligarlo, digamos que a veces no es ni obligado sino a veces generan un concierto para delinquir con tal de desfaltar los dineros públicos. Se sigue manipulando la intención de voto, generando un retroceso a la Ley de Delitos Electorales, por eso nosotros seguimos insistiendo que si quieren un mecanismo de tecnología lo tengan que hacer con paqueta electoral o sea con voto impreso.

Y por último doctora Angélica, con ocasión a lo que le decía y esto lo quiero decir para todos los jóvenes, dice la Ponencia que quieren promover que los jóvenes participen en política, sin embargo se les aumenta la edad, o estamos o no estamos con los jóvenes, yo creo que es pertinente que nosotros a través de propuestas completas permitamos que los jóvenes accedan a las diferentes campañas, por eso una proposición mía de veintiún años y de veinticinco, porque es que recuerden que la Ley de Juventud solo va hasta los veintisiete años,

queremos promover, queremos generar cambios institucionales, queremos que los jóvenes vengan al Congreso, bueno pues empezamos eliminando este tipo de orangutanes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Para una moción de procedimiento del Representante Heriberto Sanabria o una Moción de Orden del Representante Óscar Fernando Bravo, perdón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Sí Presidente. Para recordarle que la Ponencia Negativa fue votada en la sesión pasada después de la exposición amplia de los argumentos por parte de quienes la firmaron. Lo que a mí me parece que es procedente ahora es que los coordinadores ponentes de la otra proposición, expongan sus argumentos para votarla, al punto que varios de los aspectos que mencionó el doctor Edward Rodríguez ya fueron hasta donde tengo entendido corregidos e incluso eliminados de la modificación a la Ponencia, por eso lo procedente es que quienes suscriben la Ponencia Mayoritaria, o como se llame la expongan y después la votemos. Gracias.

Presidente:

Claro que sí, la proposición con la que termina el Informe de Ponencia ya fue leída, ya les dejo constancia, ya fue leída falta sustentarla donde abrimos la discusión. Como coordinador ponente y está en discusión, como Coordinador Ponente del Proyecto tiene el uso de la palabra el Representante Béner Zambrano y después Germán Navas. Doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí, no, simplemente quiero preguntarle al Coordinador si se han hecho algunas adiciones al texto original porque se nos dijo que había habido una reunión esta mañana de Ponentes, yo no asistí porque no fui invitado, pero quisiera saber si hay alguna modificación, doctor no para atacarla, para escucharla y entenderla y si la comparto la votaré, entonces para que usted nos aclare eso. Gracias.

Presidente:

Representante Angélica Lozano y Representante Béner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias. En sentido similar yo estoy contrariada como Representante por la Alianza Verde, anoche nos comunicamos con la gente del MIRA, con el Polo, yo quiero aclarar, ¿esta es una Reforma Constitucional que va a aplicar únicamente a los Partidos que hacen parte de la Unidad Nacional y que están de acuerdo con el

Gobierno? O esta es una Reforma Constitucional para el país, en la que las voces del MIRA, del Polo, el Verde tienen algún sentido, porque a las siete de la mañana empecé a buscar al Ministerio del Interior y dijeron, no hay ninguna reunión, solo Unidad Nacional, pero escucho que sí, entonces yo quiero que me aclaren porque yo no estoy pidiendo ingresar a la Unidad Nacional, yo estoy pidiendo que si soy Ponente de un Acto Legislativo, pues no nos tengan como un cero a la izquierda, entonces yo quiero saber ¿hay una Ponencia colectiva o hay un grupo de Ponentes que solo para ellos regirá una Ponencia, porque esta Reforma Política es para el país o es para los amigos del Gobierno? Porque tenemos la mejor voluntad y apertura y capacidad constructiva y hemos hecho tal vez veinte proposiciones he radicado, pero Heriberto, resulta bastante incómodo a qué jugamos o señor Presidente retíreme del grupo de Ponentes por favor.

Si aquí hay unos Ponentes de un estrato y los de los partidos minoritarios estamos llamados a secundar y a aplaudir, avísenos y en nombre de la Alianza Verde me retiro del grupo de Ponentes.

Presidente:

Representante Telésforo. Representante Béner Zambrano. Representante Béner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner Zambrano Eraso:

Muy rápido Presidente y para los compañeros que han fijado unas preocupaciones sobre que hay unas reuniones que van unos, hay otras reuniones que van otros, es primera vez doctora Angélica que se nos presenta alguna dificultad en un Proyecto importante y que hace parte así sean tres artículos o cuatro artículos, hacen parte de los Acuerdos de La Habana y siempre hemos dicho que los acuerdos son para cumplirlos y le manifiesto que hemos intentado hacer algún ejercicio, avanzar, a ver qué proposiciones se pueden acoger, hacer algunas modificaciones y se nos ha dificultado un proyecto de veintitrés artículos tiene, le cuento, tiene ciento treinta y siete proposiciones, la última que me trajeron es la ciento treinta y siete, bueno, ciento cuarenta, esto no había ocurrido nunca, inclusive de proposiciones de archivo volvieron a presentar proposiciones artículo por artículo, niéguese el artículo 1º, niéguese el artículo 2º, niéguese el artículo 3º y así todos, es decir, si no pude por acá, voy a ver si por acá gano, es una cosa bien atípica que ha ocurrido con esta Reforma.

Presidente nosotros estamos prestos todos los ponentes, todos, doctor Telésforo, doctor Navas, Angélica, Heriberto, Pedrito, bueno, Jaime que también es Ponente estamos prestos a recoger las inquietudes y efectivamente en algunas ya hemos venido avanzando, pero lo que tenemos hoy, es la Proposición que presentamos, el Informe que presentamos, el Informe que firmamos esa

es la realidad, esa es la realidad el Informe que presentamos, nada más yo ya hice la exposición, Presidente, la vez pasada, hacerle el llamado a todos que avancemos en la idea de sacar una Reforma Política que yo la interpreto, que no es para las Farc, hay que corregir unos temas muy importantes que se vienen presentando, unas dificultades en temas del Consejo Electoral que hay que Reformar, hay que darle unas facultades al Consejo Electoral, algunos que han mencionado dificultades con los derechos políticos, eso está por revisar, por mirar si los acogemos, las inquietudes, las Proposiciones y qué Proposiciones vamos a acoger o no.

Yo no me quiero volver a extender sobre el tema, ya hicimos, ya presentamos el Informe si usted recuerda Presidente una vez había hecho el Informe continuaba con el uso de la palabra el Representante Heriberto, pedirles que establezcan un límite Presidente a los Ponentes primero y después abra el Debate, para ver si hoy manifestamos si queremos o no la Reforma Política a ver si aprobamos el Informe de Comisión, pedirles que aprobemos el Informe de Comisión para poder trabajar en las ciento cuarenta Proposiciones que tenemos. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante Béner Zambrano, le voy a dar por espacio de dos minutos al Representante Telésforo Pedraza y al Representante Jaime Buenahora, un momentico Representante, simplemente para aclarar una cuestión.

Aclarar lo que está diciendo el Representante Béner Zambrano, entonces vamos a seguir con el debate común y corriente, vamos a seguir el debate como se ha venido dando y con las reglas que dimos ya hace más de quince días cuando empezó el debate. Por dos minutos Representante Telésforo Pedraza y Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muy bien Presidente, no, muy breve. Es que con relación a la observación de nuestra querida colega la doctora Angélica Lozano debe quedar muy claro, para que no exista ningún vicio de procedimiento, ni cosa parecida en el sentido de que hoy lo que vamos votar en razón de que en la sesión anterior como alguien ya lo ha recordado aquí, se hizo la suficiente exposición por parte de quienes estaban pidiendo el Archivo de este Proyecto, que hoy lo que vamos a votar señor Presidente, es la Proposición con la que termina formalmente la Ponencia que hemos radicado, que se ha radicado en la Secretaría de la Comisión Primera y que tiene la firma de la gran mayoría de los colegas Ponentes que estamos ahí, entonces yo quiero, era simplemente para hacer esa aclaración. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Dejamos Constancia sobre Mesa Directiva, que todas las Proposiciones han sido publicadas y están en la página. Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Sí Presidente gracias. Como ya lo expresaron varios, entre ellos Óscar Fernando Bravo, yo creo que hay que proceder a votar el Informe de Ponencia y luego pues abrir el Debate, ya nosotros tuvimos la oportunidad de oír, escuchar sabiamente y luego expresarnos alrededor de las Ponencias Negativas y se votaron y creo que lo que es conducente es entonces seguir con el procedimiento establecido en la ley, pero sí quería invitar a la doctora Angélica Lozano a que no se retire como miembro del equipo de Ponentes porque no ha habido absolutamente nada nuevo, hasta donde yo tengo entendido doctora Angélica, ninguna de mis Proposiciones por ejemplo ha sido considerada y acá entre todos podemos enriquecer el Proyecto, el doctor Edward con el mayor respeto, con toda mi amistad y aprecio decirle que los orangutanes que visualiza son como los molinos de viento del Quijote, acá tiene usted treinta y cuatro compañeros inteligentes, estudiosos que también quieren lo mejor institucionalmente para el país y pongo un ejemplo sencillo, que la edad de un Representante a la Cámara sea veinticinco o veintitres años, veintitres años es un maquillaje por qué no veintidós, por qué no veintiuno etc., eso ni quita ni pone, lo que importa es la condición humana, el conocimiento y la intención en tratar de acertar para bien del país de parte de esa persona si eventualmente concluimos que es mejor bajar la edad, pero...

Presidente:

Concluya por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Termino Presidente. De para jugar al idioma espectáculo, al lenguaje circo, atrayendo la atención para que al lado de ese multipliquemos y pluralicemos la cantidad de orangutanes, me parece a mí que es una falta de respeto con treinta y cuatro compañeros y de verdad no hagamos uso del idioma espectáculo, sino hagamos academia y maneemos esto con altura. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien. Vamos a retomar el debate y tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente del Partido Conservador, el Representante Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, como lo dijo el honorable Representante Telésforo Pedraza y para evitar

cualquier suspicacia de algún vicio en el procedimiento, el debate se retoma con base en la Ponencia Mayoritaria firmada, es el único texto que conocemos y es el único texto que tenemos, lo demás han sido propuestas, borradores, pero oficialmente el único documento que existe en la Secretaría y en el seno de la Comisión y en la **Gaceta del Congreso**, es la Ponencia Mayoritaria que se está discutiendo en este momento y que aspiramos se vote.

Este **Proyecto de Acto Legislativo número 012**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera, ha sido presentado por el señor Ministro del Interior, desde luego a nombre del Gobierno nacional y tiene como fundamento desarrollar el punto dos del Acuerdo Final del Teatro Colón de la ciudad de Bogotá, apertura democrática del país. Dijo el Presidente Santos el 20 de julio en la Instalación del Congreso, que esta Reforma va a contribuir a depurar y a mejorar nuestro Sistema Democrático, el Gobierno nacional ha estructurado esta Reforma Política con los siguientes ejes conforme al Acuerdo Final, garantías para los derechos políticos, promoción y participación política, derechos para movimientos políticos, transparencia electoral y fortalecimiento de la organización electoral.

Esta no ha sido la única o la última Reforma que este Congreso ha tramitado con el objetivo de ampliar la participación democrática, porque se le ha querido vender al país que si no se aprueba esta Reforma pues se le está incumpliendo al Acuerdo de Paz, falsa mentira, una gran mentira, una gran falsedad, este Congreso sí que le ha cumplido y ha trabajado por el acuerdo que se finiquitó. Por ejemplo desde el año 2009, hemos venido adelantando varias Reformas Políticas, el Acto Legislativo 01 de 2009, es un ejemplo de ello se hizo con el fin de fortalecer el Régimen Democrático, evitar la infiltración de grupos al margen de la Ley, el narcotráfico, prohibición y sanción de la doble militancia, candidatos por coalición, consultas, equidad de género, inscripción, financiación estatal de campañas políticas, umbral, organización electoral, cabildeo, voto en blanco entre otros temas, ¿esto cómo se llama? Pues lógicamente garantías para el ejercicio de la política y la democracia.

Así mismo este Congreso, no conforme con el Acto Legislativo 01 de 2009, también aprobamos el Acto Legislativo 01 de 2012, ese Acto Legislativo estableció instrumentos jurídicos de justicia transicional, una relación multidireccional entre la terminación del conflicto, la sostenibilidad de la Paz, las garantías de no repetición y fortalecimiento del Estado de Derecho en todo el Territorio Nacional, pero fuimos más allá, le entregamos a este Gobierno más herramientas para que hubiese más confianza, incluso estábamos Legislando sin que se hubiera llegado a un acuerdo final, el **Acto**

Legislativo 01 de 2013, por el cual se modificó el artículo 176 de la Constitución Política, que buscó fortalecer la representación en el Congreso de la República de los colombianos residentes en el exterior; doctor Jaime Buenahora ahí hubo ampliación democrática, mayor participación, mayor representación o sea que no solamente hoy le podemos decir a los colombianos que es el día del nacimiento o que es el día del Génesis en la participación o en la apertura democrática.

Así mismo este Congreso aprobó el **Acto Legislativo 02 de 2015**, por medio del cual se adoptó la llamada Reforma de Equilibrio de Poderes y reajuste Institucional y se dictaron otras disposiciones. Cuánta falta que nos hace hoy muchos de esos artículos de esos Artículos, cuánta falta nos hace hoy frente a los escándalos bochornosos que se develan frente a los supuestos actos de corrupción entre los Magistrados de las Altas Cortes, pero señor Ministro este Congreso también aprobó el **Acto Legislativo 01 de 2016**, por medio de la cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La **Ley Estatutaria 1806 de 2016**, por medio de la cual se reguló el Plebiscito para la referendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto. Así mismo podemos concluir que este Congreso al día de hoy ha tramitado cinco Actos Legislativos y una Ley Estatutaria que le ha dado, si nos permiten con el auditorio yo creo que nos oímos mejor, porque es que me obligan a alzar la voz y yo por naturaleza pues hablo un poquito alto, entonces yo sí les pido el favor de que nos escuchemos para poder opinar porque normalmente quienes no escuchan, opinan mucho después de lo que no escucharon.

Entonces decía señor Ministro y honorables Congresistas que este Congreso ha tramitado cinco Actos Legislativos y una Ley Estatutaria que le ha dado apertura y ampliación democrática al país en los últimos seis años. Por lo tanto, este Proyecto de Acto Legislativo debería de titularse distinto, debería decirse que, para continuar la apertura democrática, para fortalecer, pero no para adoptar, porque es el desconocimiento de un solo soplo de toda la Legislación que este Congreso ha producido en los últimos seis años con el proceso y en el marco de la Paz. El Partido Conservador tiene vocación pacifista, el Partido Conservador hace una reafirmación de esa vocación y lo tiene y no es una moda y no es una moda como pretenden algunas organizaciones ahora subirse a la moda de la paz, no, históricamente este Partido ha defendido la paz, somos un Partido que su doctrina se nutre de la doctrina cristiana, de la Iglesia Católica y el cristianismo tiene como principio la paz, la reconciliación, el perdón o sea que eso no es un invento de que es que la paz es una bandera de ciertos sectores o de ciertos partidos, de izquierda

o de extrema izquierda, qué gran mentira la que le quieren vender al país, el Partido Conservador dentro de su doctrina tiene como eje fundamental los derechos humanos, para conservar cada derecho tiene que haber obligaciones correspondientes, el orden, el orden dentro de la doctrina del Partido Conservador establece que el orden se antepone al caos y es la estabilidad social, se establece como una condición para la paz el orden.

El Conservador condena todo acto contra el orden constitucional contra la legalidad, contra la moral, contra la igualdad, contra la tolerancia, contra la propiedad y contra la civilización, así fuere cualquiera que lo haya cometido, por ello hemos venido diciendo que en aras del desarrollo y la implementación de los Acuerdos de la Paz no podemos desencadenar el país y mucho menos desinstitucionalizar el país, aquí hay unos principios y una doctrina que rigen al partido y que nosotros hoy, mañana y siempre los Conservadores vamos a defender. El Conservador es partidario de la autoridad, pero no del uso abusivo del poder y mucho menos de la violencia, amamos la paz y buscamos el orden, porque tememos a la violencia, creemos en la justicia y en el imperio de la ley, la paz es posible cuando reina la solidaridad, la ley y la autoridad.

El Conservatismo y la Paz, cuánto le ha contribuido este Partido a la Paz del país, un gran Caucaño Guillermo León Valencia, Presidente de este país entre 1962 y 1966 fue conocido como el pacificador frente a un país afectado por la violencia, heredado por la insensata violencia partidista, la muerte entre Liberales y Conservadores, Belisario Betancourt, Belisario Betancourt nos enseñó a pintar las primeras palomas de la paz, esas palomas de la paz que hoy ustedes llevan en sus solapas eso no es un invento de este Gobierno, esas palomas de la paz el primero que las pintó en las plazas públicas de este país fue Belisario Betancourt.

Belisario Betancourt, Presidente Conservador entre 1982 y 1986 adelantó los diálogos con las Farc-EP, con el EPL, con el M19, el ELN y la Autodefensa Obrera. En ese Gobierno en 1982, se aprobó la Ley de Amnistía, firmó el Acuerdo de Casa Verde Meta, Casa Verde que fue bombardeada el 9 de diciembre por el Presidente Gaviria, creó la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y qué no decir y qué no decir de Andrés Pastrana, Presidente de este país entre 1988 y el año 2002, adelantó los diálogos de Paz con las FARC y fue criticado por haber despejado gran parte del Territorio Nacional en el Caguán para facilitar esos diálogos o sea que no pueden decir que el Partido Conservador no ha sido defensor de la Paz, ni ha trabajado por la Paz, al contrario este Partido tiene una gran historia de ser unos trabajadores incansables por la Paz. Así mismo se acompañó el Plebiscito para la Paz, un Partido que se encontró en el dilema entre el SÍ y el NO, pero ahí estuvo el Partido y como lo dije anteriormente el Partido ha participado

en todo el desarrollo Legislativo para la paz. El Partido Conservador y esta Reforma ¿qué estamos planteando? El Partido definió como objetivo central el de la Reforma dar cumplimiento a lo acordado, que quede claro, el Partido es amigo de dar cumplimiento a lo acordado. Se equivoca Humberto de la Calle cuando sale a decir que aquí se pretende no dar cumplimiento a lo acordado, no, nosotros somos amigos de que hay que dar cumplimiento a lo acordado desde luego con las observaciones, con los ajustes que requieran estos tiempos de hoy.

Así mismo el Partido ha planteado que esta Reforma hay que utilizarla para dignificar la política y darle transparencia a los procesos electorales, acercar el elector al elegido, establecer instituciones más funcionales y ágiles, robustecer los Partidos Políticos, el Partido acompaña la propuesta de las listas cerradas a partir del año 2022, porque no tiene sentido cuando tenemos unos partidos políticos en crisis, desprestigiados, anacrónicos, descontextualizados, que pretendamos entregarles a unos jefes actuales de los partidos el bolígrafo que no sabemos a quién representan, para que conformen las listas de las elecciones de 2018. Por ello consideramos que las listas cerradas se deben de aplicar a partir del año 2022 y expedir una ley que reglamente y obligue la democratización interna de los partidos en la confección de listas, en la toma de decisiones de participación política, porque de lo contrario sería consolidar los cacicazgos nacionales o regionales.

El Partido ha propuesto que se fije el 0.05 por mil del Presupuesto Nacional, para la financiación y en el funcionamiento de los Partidos Políticos con Personería Jurídica, el Partido solicita una distribución equitativa y justa y representativa en los Centros de Pensamiento y Formación con respecto al autorizado a las Farc-EP, estamos pidiendo igualdad de derechos, hoy pasó el discurso de la igualdad, a nosotros, al Centro Derecha que era un discurso de la Izquierda, hoy le queremos decir al país que nos permitan a los partidos de Centro Derecha pedir que nos traten igual, que no nos traten diferente, que no nos discriminen, que así como se le está permitiendo a la Farc-EP tener su propio Centro de Pensamiento y Formación Política financiado con recursos del Estado, pues que también se le permita a los Partidos Históricos y a los nuevos que hemos defendido y hemos sostenido esta democracia en medio de la bala, en medio de los secuestros, en medio de las bombas, en medio de la extorsión, en medio del desplazamiento de los alcaldes, de las autoridades, partidos que durante sesenta años si bien muchos de sus integrantes también son responsables de esa violencia, hoy simplemente estamos pidiendo que allí haya un trato igualitario.

El Partido Conservador considera que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe de seguir administrando y realizando el censo electoral y las elecciones, el Partido ha presentado

a través de sus distintos Representantes, unos de esta Comisión, otros de otras Comisiones, varias Proposiciones que aspiramos sean consideradas, tenidas en cuenta en la discusión y aprobación de este Proyecto de Reforma, se propone una redacción distinta con relación al amparo electoral. Así mismo estamos proponiendo desde el Partido Conservador que se modifique el Inciso 3° del artículo 16, que permita las coaliciones de Partidos y de candidatos para las Corporaciones públicas, aquí también le estamos pidiendo un derecho de igualdad, que se le permita a todos los Partidos Políticos tener, poder ejercer coaliciones o alianzas, el Partido disiente profundamente de la Proposición o el establecimiento de las listas mixtas, consideramos que las listas mixtas son una asalto a la voluntad del elector a través de esta Reforma no se pude asaltar, vulnerar la voluntad del elector porque si al elector en la lista mixta se le presentan dos opciones, una opción es votar por el logo del Partido, otra opción es votar por cualquiera de los candidatos que hacen parte de esa lista, si el elector se inclina por una de esas dos opciones, pues esa definición del elector se tiene que respetar, nosotros no podemos pretender por medio de este Acto Legislativo vulnerar la voluntad del elector primario, porque en la práctica eso es lo que estamos haciendo a través de este inciso 2° del Artículo 16. Así mismo frente a la propuesta del nuevo Consejo Colombiano Electoral hay muchas observaciones que tengo entendido ya han sido recogidas, han sido consideradas por el Gobierno nacional, quien es el autor en últimas de este Proyecto de Acto Legislativo, creemos que al Consejo Nacional Electoral o al Consejo Colombiano Electoral se le deben delimitar unas funciones y unas competencias muy precisas y no se deben de confundir sus competencias y funciones con las competencias y funciones jurisdiccionales que en materia Contenciosa Administrativa tiene en este momento el Consejo de Estado.

Se propone desde este Partido que se debe garantizar el transporte en las zonas urbanas y rurales el día de las elecciones a través de una ley y no como un simple postulado en la Reforma, se han tramitado por este sistema del *fast track*, palabra que poco menos gusta, doctor Jaime Buenahora somos muy amigos de la Vía Rápida, como tampoco nos gusta que estos son los Acuerdos del Posconflicto, no, este país sigue viviendo muchos conflictos, conflictos sociales, de marginalidad, de exclusión, conflictos de participación, yo tuve la oportunidad el domingo anterior señor Ministro y señor Viceministro y hago una denuncia pública de estar en el Corregimiento de El Tamboral y El Llanito, jurisdicción de mi Municipio Florida, que está a escasos dos minutos del Municipio de Miranda Cauca, ahí señor Ministro, los moradores alarmados, me enseñaban cómo las paredes de sus viviendas hoy por primera vez en toda la historia de esas comunidades aparecen pintadas con letras del ELN, nunca antes el ELN había hecho presencia

en ese sector nunca antes, lo digo como hijo de Florida y habitante de ese Municipio, entonces ¿de cuál terminación del conflicto nos están hablando? Todavía existen muchos conflictos, entonces a nosotros nos gusta más el término del Posacuerdo, porque aquí lo que se han hecho es un Acuerdo, todavía nos falta mucho para terminar, acabar con otros conflictos.

Bajo el Sistema de la Vía Rápida, aquí se han adelantado iniciativas Legislativas muy importantes, como la Ley 1820 que estableció la Amnistía y el Indulto, el Acto Legislativo que estableció 01 de 2017, que se basó en el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y no Repetición, así mismo la Ley 1830 de marzo de 2017, que reglamentó parcialmente el Acto Legislativo 01 de 2016, que permite la participación de las Farc, con tres miembros en Senado y Cámara en el Procedimiento Legislativo Especial que hoy nos honran con su presencia, el Acto Legislativo 02 de 2017 que establece la estabilidad jurídica del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, por eso cuando se habla de que es que hay que salir a defender una candidatura Presidencial para que esto no se caiga, este es un vuelo que yo creo que no tiene retorno, puede tener contratiempos, en medio de la tempestad, de la altura, pero aquí hay un Acto Legislativo y por eso es fundamental más que elegir un Presidente, es elegir un Congreso, porque en últimas será el próximo Congreso de Colombia el que pueda modificar este Acto Legislativo 02 de 2017.

El Acto Legislativo 03 que regula parcialmente el componente de reincorporación política al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, el **Proyecto de Ley Estatutaria 03 de 2017, por medio del cual se adoptó el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las agrupaciones políticas independientes**, el **Proyecto de Acto Legislativo 010, por el cual se modificó el Sistema General de Regalías, destinado a los recursos, a la implementación del Acuerdo Final**, el Proyecto de Acto Legislativo 011 de 2017 que modificó algunas facultades del Consejo Nacional Electoral. Aquí lo que hemos hecho indirectamente es toda una Reforma que le correspondería a una Asamblea Nacional Constituyente o sea que no nos vengan a decir que, porque aquí se hacen algunas sugerencias, modificaciones o Proposiciones al Acto legislativo 012 de 2017, es que estamos en contra de lo acordado. Qué gran mentira y esa mentira no la vamos a permitir, ni a los columnistas, ni a los opinadores, ni algunos actores de la política de este país, que de manera oportunista, politiquera y electorera han querido desconocer el gran trabajo que este Congreso ha venido organizando en pos de que este Acuerdo tenga la seguridad jurídica y las garantías Constitucionales necesarias.

Esta Reforma señor Presidente y voy terminando, esta reforma consta de veintidós artículos, que modifica diecinueve artículos de la Constitución Política, así mismo propone eliminar funciones sancionatorias a la Procuraduría, lo cual ya fue acogido, aquí en un Acuerdo que celebramos entre el Procurador, el Contralor, el señor Ministro; se establecieron criterios de unificación y habilitación en lo referente al Régimen de Inhabilidades, somos amigos de los mecanismos de participación ciudadana, inscripción y el voto que se había a través de los medios digitales; se reduce la reelección a cargos de Corporaciones Públicas, a no más de tres períodos; se modifica la edad para hacerse elegir Congresista; se define el porcentaje por el cual los movimientos políticos con una base de afiliación del 0.2% del Censo Electoral hasta llegar al 0.5 tendrían derecho a postular candidatos; se reconoce la condición de Partido Político a quienes superen el umbral del 3% con la totalidad de los derechos por ocho años; el Estado financiará preponderantemente las campañas políticas; los topes para las elecciones del 2018 se incrementarán en un 30%. Así mismo el Estado garantiza el transporte en todo el Territorio Nacional, con la observación que ya hizo el Partido de que se garantice o se les permita a las campañas contratar el transporte para las zonas rurales o zonas urbanas alejadas. La violación de topes máximos para la financiación de las campañas, que ocasionaría la pérdida de investidura, también algo de esto ya se ha recogido; la responsabilidad penal para los representantes legales de los partidos políticos.

En fin, señor Presidente nosotros desde el Partido Conservador consideramos que esta Reforma se debe de tramitar y que se debe de votar el informe de ponencia de manera positiva, pero de igual manera como se ha manifestado por varios Congresistas y de manera particular por el señor Contralor, el señor Procurador, el Consejo de Estado ellos han advertido que no existe conexidad de este proyecto de Acto Legislativo, para ser tramitado por esta vía rápida y así mismo se han planteado algunas inquietudes sobre la conexidad que tenga con el texto acordado con las FARC. Señor Presidente de esta manera y reafirmando que el Partido Conservador respalda las observaciones del Consejo de Estado, del señor Procurador General de la República, del señor Contralor General de la República y esperando que esta Comisión le dé discusión y trámite a las ciento cuarenta y tres proposiciones que se han presentado, le solicitamos respetuosamente a esta Comisión se apruebe el informe de ponencia mayoritaria presentada, igualmente sugerimos que no se haga una Enmienda al texto, sino que se elabore un pliego de modificaciones al mismo que se puede ir construyendo en el avance de la discusión y aprobación de todos los artículos.

Señor Presidente de esta manera considero rendida la ponencia y sustentación por parte de la Bancada del Partido Conservador.

Presidente:

Muchas gracias Representante Heriberto Sanabria, efectivamente pues se sugerirá, bueno también se va a sugerir la sugerencia que usted hizo valga la redundancia en el orden que llevábamos o en el orden que se estipuló. Representante Edward si usted hace la pregunta tendría que volver a pedirle el uso de la palabra al Representante Heriberto, hagamos el debate, igual el debate no se va a cerrar y la pregunta se hará, hasta el momento no se ha radicado, hasta ahora el Representante está haciendo la sugerencia.

Le vamos a dar el uso de la palabra a los ponentes del proyecto y después a todos los Congresistas de la Comisión y los que no son Congresistas también de la Comisión, como el Senador. Si algún ponente del proyecto, exceptuando los que ya hablaron no han usado el uso de la palabra, abro la discusión, van a usar el uso de la palabra, abro la discusión para el resto de los Congresistas. Doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Si Presidente, yo estoy esperando conocer las propuestas del texto definitivo que se ha de presentar a consideración nuestra, pero sí quedé vivamente preocupado con lo que la opinión pública piensa de nosotros, porque en realidad lo que la gente esperaba de esta Reforma Política era que fuera una verdadera Reforma, pero en últimas le hemos dado tantas vueltas aquí a este huevo tratando de que quede al gusto de cada uno de nosotros y no del pueblo. Yo he visto que la gente clama por un cambio en el Consejo Electoral y nosotros resolvimos no cambiarlo, porque vinieron los Consejeros de Estado y por andarle dando gusto a ellos nos pasa lo que nos pasa, nosotros no fuimos capaces de aprobar la modificación y el juzgamiento a los aforados, porque vinieron dos Magistrados de la Corte aquí y nos engatusaron, vino Bustos no, aquí se les dio gusto a ellos, ellos nunca nos piden consulta a nosotros, yo consulto a mis electores y si pudiera dar marcha atrás señor Ministro, daría marcha atrás para que se haga una Reforma como el país la quiere, no como la quieren los partidos políticos, los partidos políticos quieren Reformas que les convengan a ellos, no que le convenga al ciudadano, yo quiero una Reforma que le convenga a los ciudadanos, no me importa que esa Reforma implique que yo tenga que entregar mi cabeza, la entregaría, pero yo quiero un país distinto con una política distinta.

No me disgusta el voto obligatorio, nunca me ha disgustado, a este pueblo hay que comenzar a educarlo para que participe en la democracia, no que la use y la escupa, si usted vive en la democracia dele a la democracia su participación,

si quiere hágalo en blanco, pero participe, pero son aquellas personas que todos los días despotrican de nosotros, todos los días insultan al Congreso y nunca votan. Yo admito que hable mal de mí aquel que votó por mí, pero aquel que estaba ese día durmiendo en su casa el guayabo de un partido de fútbol no tiene por qué criticarme, porque no participó. Nosotros debemos participar en la elección de los Congresistas, no salir a despotricar de ellos cuando hemos permitido que ellos lleguen, aquí los abstencionistas son los responsables de lo que ellos llaman mal Congreso, si hubieran salido a votar no estábamos en la que estamos. Por eso insisto, sería conveniente buscar la forma de presionar al colombiano para que participe en estas elecciones.

Quiero ver doctor Béner, qué propuestas nuevas traen, no las estoy mirando con ojo personal, me sigue disgustando todavía el 3% porque es la manera de sacarnos fácilmente a los partidos minoritarios, pero si sacrificar un partido debe hacerse para salvar a una nación lo haría con gusto, a mí no me importa el partido, me importa la nación, a ella me debo yo, no le debo a los jefecillos. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted Representante Germán Navas. Tiene el uso de la palabra el Senador Luis Evelis Andrade del movimiento MAIS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Evelis Andrade Casamá:

Muchas gracias señor Presidente, creo que es muy importante, y un saludo a los honorables Representantes, es muy importante la discusión que se está dando respecto de la necesaria Reforma Política en Colombia.

Como Movimiento Alternativo Indígena y Social, también en asocio con los de Aico como el Senador Avirama de la ASI, hemos venido participando en este proceso y apoyando todo lo relativo a la concreción de la Paz y también nos sumamos y queremos manifestar unas preocupaciones para que sean tenidas en cuenta. Nos sumamos a todas las inquietudes, preocupaciones y planteamientos hechos por los movimientos y partidos minoritarios en la discusión de esta Reforma.

Pero de manera muy breve, quiero decir que estamos sintiendo nosotros los que hemos llegado al Congreso por la circunscripción especial, que otra vez volvemos a quedar para el proceso de reglamentación, cosa que es muy complicada, porque varios temas como el que tiene que ver con la jurisdicción especial, como el que tiene que ver con el ordenamiento territorial y muchos otros han quedado para la reglamentación desde la Constitución del 91 y hasta hoy no ha sido posible que eso ocurra en este Congreso de la República. Y en relación a esta Reforma nosotros tenemos una gran preocupación y es que en varias ocasiones

se ha establecido con claridad cómo deben de avalarse y como se deben inscribir los candidatos para la circunscripción especial, sin embargo, la Corte lo ha declarado inexecutable por falta de la consulta.

En el momento nosotros estamos en una situación que para poder, por un lado se reconoce y se dice que las organizaciones que postulen indígenas, postulen candidato a la circunscripción especial indígena adquieren personería jurídica, pero por otro lado dice la norma, la 1475 que los partidos políticos que adquieran personería jurídica no podrán avalar para la circunscripción especial indígena, entonces nosotros tenemos una gran preocupación y las organizaciones que pues no tiene como coherencia y sentido que participemos aquí en la Personería Jurídica por esa vía y luego no podamos inscribir candidatos para la circunscripción especial indígena.

Y queremos hacerle un llamado para que sea incorporado, se tenga en cuenta y en un diálogo con las organizaciones y también con quienes tenemos presencia en este Congreso se pueda establecer un diálogo a fin de que esto quede claramente definido en esta Reforma y señor Ministro, yo creo que valoramos toda la disposición que ha habido, pero nos parece que hay que precisar esto y no nos parece justo que nosotros estemos participando y contribuyendo a la construcción de la Paz y otra vez volvamos a quedar como en un limbo jurídico, como ocurrió la vez pasada que el Senador Marcos Avirama, tuvo que tutelar, entablar una tutela para que se le reconociera el derecho a inscribir su candidatura por la especial, en cuanto que la ASI adquirió Personería Jurídica no podía avalar.

Y nosotros tenemos preocupación porque esto es una incertidumbre, estamos en una incertidumbre, no sabemos cuál va a ser la línea de la Corte Constitucional esta vez si tuviéramos que tutelar, esa es una preocupación y lo planteamos para que los ponentes lo tengan en cuenta para el debate posterior y que podamos llegar a un acuerdo en relación a la circunscripción especial de los grupos étnicos, creo que mediante un diálogo y la concertación se puede resolver lo más inmediatamente posible este tema.

Y decir que estamos también jugados y apoyando el Proceso de Paz, pero nos parecería...

Presidente:

Senador continúe, concluya por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Luis Evelis Andrade Casamá:

Nos parecería un mal mensaje que contribuyamos a la construcción de la Paz, de los Acuerdos, pero que no se nos tenga en cuenta y se nos deje por fuera expuesta una reglamentación que como lo he dicho llevamos más de veinte años esperando la reglamentación desde este Congreso de muchos temas trascendentales para

nosotros y no ha sido posible. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Me ha pedido la palabra el Representante de Voces de Paz Francisco Toloza, habla el Representante y procederemos a votar la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Francisco Javier Toloza:

Gracias señor Presidente. Dos reflexiones antes de dar paso a votar el sentido de la ponencia que coordina el doctor Bérrer Zambrano. Uno, la Reforma Política Electoral es parte integral del Acuerdo Final de Paz de La Habana, yo creo que sobre casi tres semanas que llevamos discutiendo la Reforma Política, se ha venido planteando que es improcedente que esta pase por Fast Track y que es un poco traído de los cabellos relacionar guerra, Paz y participación ciudadana, nosotros insistimos primero en que el preámbulo mismo del Acuerdo de Participación política, está claramente establecido el mandato de transformar las costumbres políticas del país, de dar garantías elementales para los nuevos partidos y movimientos y también de transformar y alterar la estructura de la organización electoral.

Se mandata con claridad el punto 2.3.4 que se conforme una Misión Electoral como el Gobierno nacional cumplió y que con base en estas recomendaciones el Gobierno debe hacer los ajustes normativos e institucionales. En el punto 6.1.10 que es un listado no exhaustivo del calendario de implementación por Fast Track aparece claramente establecido el literal n), que la Reforma Política Electoral debe ser parte del Procedimiento Legislativo Especial consagrado del Acto Legislativo número 01 de 2016.

Aparece también en el punto 3.2.1.2. de representación política que es parte del proceso de reincorporación, con el cual se comprometió el Estado colombiano, reformas esenciales para la apertura democrática como el Estatuto de Oposición en buena hora ya aprobado como lo referenciaba el doctor Sanabria, pero también esta Reforma Política Electoral. Se habla de prelación y aprobación dentro del Fast Track de estas dos medidas dado el carácter urgente del proceso de reincorporación como uno de los puntales de la Paz estable y duradera, pero amén de que el Acuerdo Final de Paz claramente establece conexidades jurídicas con la Reforma Político-electoral solo alguien que tenga desconexión histórica con el conflicto y con la realidad y desconexión con el Proceso de Paz pueda afirmar esto.

Hay un elemento más de fondo, hay una crisis política generalizada, una crisis de legitimidad que no me corresponde a mí esbozar y que nada más equivocado que reconocer esta crisis de aspirar mantener inalterado todo el Sistema, las reglas y las instituciones, sería un mal mensaje para el país que hoy esta Comisión no aprobara esta ponencia y no diera el paso a discutir artículo

por artículo. Efectivamente sería un mensaje que los que usufructuamos algún espacio de poder o que logren ganar algún espacio con las actuales reglas de juego se nieguen a replantearlas.

Yo creo que en la Reforma están consagrados elementos progresistas básicos que hacen parte del Acuerdo como la adquisición progresiva de derechos, el régimen de afiliación, el fortalecimiento y la modernización de los partidos, las medidas afirmativas para las mujeres y los jóvenes, la búsqueda de sintonía con la Carta Interamericana de Derechos, la despartidización de la autoridad electoral, el desarrollo de una jurisdicción electoral efectiva y autónoma y sobre todo el fortalecimiento de la financiación estatal.

Ahora bien, desde Voces de Paz también tenemos bastantes reparos y consideramos que deben hacerse ajustes a varios aspectos del articulado, menciono tal vez los más elementales. El fondo de partidos no puede ser del 0,05 por mil del Presupuesto General de la Nación porque se estaría bajando de treinta y cinco mil a once mil cuatrocientos millones el fondo de partidos, cuando el Acuerdo mandata expresamente que se aumente, ahí esperemos que hay un error tengo y no sea del 0.05 por mil sino del 0.5 por mil. Presentamos nuestras proposiciones, hemos radicado cuatro proposiciones esperamos sean tenidas en cuenta en el debate del articulado donde incluimos otras recomendaciones de la Misión Electoral Especial que no fueron contempladas en el articulado como la ampliación de la participación de las regiones más golpeadas por el conflicto y más olvidadas del territorio nacional, aumentar de dos a tres Representantes a la Cámara.

Simplemente hago mención a estos aspectos para decir que desde Voces de Paz, exigimos e impulsamos la Reforma Política que requiere la Paz, pero también pedimos ser tenidas en cuenta las consideraciones nuestras y de todos los sectores alternativos y de todos los sectores políticos en la discusión del articulado que esperemos empiece prontamente. Muchas gracias.

Presidente:

Así será señor Francisco Toloza. Se cierra la discusión de la ponencia y como ya anteriormente se había leído el informe de la misma, Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de ponencia que solicita dar primer debate.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí

De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Alvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez Jose Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Puede usted cerrar la votación señor Presidente. Pedraza Ortega Telésforo, estamos en votación honorable Representante ¿Cómo vota Sí o No? Vota Sí.

Presidente:

Bueno, sírvase cerrar la votación e informar el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, veinte (20) por el SÍ, cuatro (4) por el No, en consecuencia, la proposición con que termina el Informe de ponencia ha sido aprobada con la mayoría exigida en el Acto Legislativo número 01 de 2016.

Presidente:

Me solicitó el uso de la palabra el Representante José Caicedo y el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente, con un afectuoso saludo para el señor Ministro del Interior, para su equipo de trabajo, para los honorables Representantes y los asistentes a esta Comisión en el día de hoy. Yo he tomado una posición muy clara desde el inicio del debate de este proyecto de Acto Legislativo y siendo consecuente con mis críticas voté negativo el Informe de ponencia, que por supuesto recoge el proyecto que no ha sido modificado por las sugerencias del Gobierno o las sugerencias en más de cien proposiciones que han llegado a la Mesa Directiva por parte de los honorables Congresistas.

Lo primero que debo decir es que sin duda yo mantengo mi compromiso ineludible con la Paz y hoy me sorprendía gratamente ver esta invitación de cuidado por parte de quien fuera la cabeza en la negociación tanto en La Habana como la que culminó el 24 de noviembre en el Teatro Colón, hoy el precandidato presidencial Humberto de la Calle, donde advierte con sumo cuidado que prácticamente aunque esta Reforma puede estar teniendo unas buenas intenciones y algunas normas útiles, el resultado general es que en vez de abrir la política la está cerrando y como de manera acertada esta mañana lo mencionó en su despacho el señor Ministro del Interior, es pertinente traer al debate esas advertencias y esas preocupaciones porque el objetivo de este proyecto de Acto Legislativo, pues es sin duda alguna ampliar la democracia ese es el objeto y ese es el título, el título es muy claro en decir que es un proyecto de Acto Legislativo “*Por medio de la cual se adopta una Reforma Política Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz estable y duradera*”.

Y yo quiero ratificarme que en la ponencia que se acaba de aprobar por supuesto, pues persisten las consideraciones por las cuales yo mantengo una posición de voto negativo a esta Reforma. Primero, aunque será la Corte quien dirima eso, desde el comienzo planteé que este Procedimiento Legislativo Especial o breve no aplica para por lo menos más del 60% de la Reforma, aunque finalmente la Corte dirimirá eso y se sabrá en su momento.

Por otra parte ratifico mi posición frente al artículo 1° que no comparto que las decisiones de la Procuraduría y la Contraloría vayan a confirmación ante el Consejo de Estado mediante el grado jurisdiccional de consulta, celebro por supuesto que el Gobierno en eso haya llegado a un acuerdo, pero hay algún punto que todavía debe debatirse acá y es cómo le responde el Estado ante el Sistema Interamericano, ante la Corte Interamericana frente a lo que significa la privatización de los derechos, la privación de los derechos políticos, ese tema que fue creo la intención sana del Gobierno cuando presentó ese artículo 1°, pues no queda resuelto al eliminar este artículo 1°, hay que poner sobre la Mesa como el Estado va a cumplir por supuesto esa exigencia que se tiene en lo que tiene que ver por supuesto con el Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos.

No comparto las listas cerradas y bloqueadas ya lo dije, porque están orientando las decisiones al bolígrafo de los caciques, a mí me conviene la lista cerrada como Congresista para las próximas elecciones, pero creo que a la democracia no, creo que estas listas cerradas y bloqueadas acompañada de otra decisión a mi juicio que debe salir, debe desaparecer de este proyecto de Acto Legislativo, que es la eliminación de la posibilidad de que grupos significativos de ciudadanos puedan presentar candidatos en el ámbito local regional y nacional, estas dos decisiones sin lugar a dudas contradicen el espíritu inicial de la Reforma que

es ampliar la democracia, usted no amplía la democracia cuando cierra las listas y deja que sean los caciques en un círculo muy cerrado y que decidan el orden de la conformación de una lista.

Presidente:

Continúe Representante Caicedo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

A un Concejo, a una Asamblea o a un Congreso y que no haya la posibilidad de que quienes están por fuera tengan en una democracia abierta y participativa, la posibilidad de acceder y por otro lado cerrando las listas impedimos además que haya ciudadanos que puedan acceder mediante movimientos de grupos significativos de ciudadanos acceder al poder.

No comparto que un órgano administrativo como el Consejo Nacional Electoral o lo que llamaríamos ahora en esta Reforma el Consejo Electoral Colombiano, pues tenga funciones jurisdiccionales de policía, creo que a un órgano administrativo no le compete tener esta responsabilidad judicial. No comparto las limitaciones a la reelección de corporaciones públicas, yo creo que la democracia la decide el ciudadano, aquí tenemos un ejemplo claro como mi maestro el profesor Navas Talero, que lleva cuántos periodos ¿Seis? Cinco periodos, y es un hombre brillante que tiene mucho que aportar a este Congreso, en algunas cosas me identifico, en otras no, pero sin lugar a dudas usted forma parte de un escenario de la democracia representativa y es el ciudadano el que ha decidido que usted se mantenga aquí durante estos cinco periodos y yo creo que debe ser la gente la que decida cuántos periodos puede estar un Concejal, un Diputado o un Congresista y no que limitemos la democracia mediante un artículo para incluirlo en esta Reforma Política, eso por supuesto que a mi juicio también va en contra de una Reforma que abra la democracia y que amplíe la democracia participativa.

No comparto que la conformación y permanencia de los movimientos políticos estén determinados exclusivamente por el número de afiliados, el 0.2% que equivale más o menos a sesenta y ocho mil afiliados creciendo durante hasta el 2024, estaríamos en ciento setenta mil afiliados y eliminamos la posibilidad de que sea el umbral o de que sea la representación política la que defina la vida de un partido. Eso sin duda alguna es una carga de profundidad contra los partidos políticos, es una carga de profundidad contra una democracia seria y organizada, prácticamente cada Congresista podrá terminar teniendo un partido y volvemos no a los sesenta y cinco, setenta partidos que tuvimos con las decisiones de la Constitución del 91 que fueron modificadas en el 2003 mediante un Acto Legislativo y reversamos ese avance en partidos organizados a tener movimientos con sus presidentes, teniendo debajo del brazo los avales para ir a venderlos a ver cuál es el que paga para

permitirle que sea candidato en un municipio o en un departamento o a nivel nacional.

El tema de financiación de las campañas para terminar y habrá otros puntos que en el debate que se va a dar pues los pondré sobre la Mesa. Yo no comparto, el Gobierno nacional no ha podido hoy establecer desde el Ministerio de Transporte una política pública que garantice que tengamos un transporte en todo el territorio nacional. Por hablar de un municipio de Cundinamarca como Caparrapí o Yacopí, Caparrapí que no es el municipio más grande del país tiene corregimientos o veredas a cinco o seis horas del casco urbano, no hay hoy un transporte para movilizar a los ciudadanos a ir a hacer mercado al pueblo y sí vamos a incluir aquí un artículo que diga que el Estado y el Ministerio de Transporte mediante un decreto, va a garantizar que el día electoral podamos tener el transporte para todos los colombianos, eso no tiene ningún asidero y ninguna presentación.

De tal manera que por este y otros elementos más que están acá, por ejemplo, bajar de veinticinco a veintitrés años la edad para ingresar a la Cámara de Representantes o de treinta a veintiocho para ser Senador de la República, no es una Reforma estructural y no es una Reforma profunda que signifique realmente una participación, a los jóvenes que estuvieron muy activos la semana pasada aquí buscando que no le hagamos conejo a la Reforma. De aprobarse estos artículos que yo he mencionado pues sencillamente lo que estamos haciendo es cerrándole el espacio a ustedes los jóvenes y no permitiendo que en grupos significativos de ciudadanos también la juventud y las mujeres y los grupos independientes se puedan pronunciar.

De tal manera que si hay unas modificaciones por iniciativa de los honorables Representantes que son muchas más de cien y el Gobierno nacional que quiere presentar por supuesto no ya la enmienda sino un pliego modificatorio y eso apunta a elementos que sean constitutivos por supuesto de darle cumplimiento al Acuerdo de Paz y que permitan que esta Reforma sea una Reforma que tenga apertura democrática, pues por supuesto que alguno de esos artículos los apoyaré con la convicción de que cumplan el objetivo fundamental de este proyecto de Acto Legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted Representante Caicedo. Representante Jaime Buenahora y el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

No Presidente muchas gracias por la palabra, un saludo al señor Ministro del Interior doctor Rivera, a todos los presentes. No entendí bien el procedimiento Presidente y en mi condición de ponente terminé votando la ponencia positiva sin haber intervenido, yo creía que después de la intervención del doctor Heriberto Sanabria en su condición de coordinador vendría la del doctor

Bérner Zambrano también Coordinador y luego los ponentes, pero nosotros en calidad de ponentes no intervinimos y bueno ya vendrá entonces la discusión del articulado, pero sí quería entonces unos comentarios generales de manera rápida.

Lo primero es que señor Ministro, cuando uno mira el texto de esta Reforma con sus veintipico de artículos y revisa página por página y párrafo por párrafo el Acuerdo de Paz, encuentra que lo que se ha debido plasmar son dos o tres cosas, porque las veinte páginas del Acuerdo de Paz de la página 36 a la 56 el punto 2 del Acuerdo que es el de la participación política contiene es generalidades, realmente generalidades y generalidades que se prestan a la interpretación.

Entonces se pusieron unas cosas para que sean debatidas a través de este proyecto como no se pusieron otras por ejemplo, imagínese Ministro que cuando uno ve en la página 50 del Acuerdo de Paz el punto 2.3.1 sobre promoción del pluralismo político, contempla un subtítulo medidas para promover el acceso al sistema y lee uno óigase esto, desligar la obtención y conservación de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos del requisito de la superación de un umbral en las elecciones de Congreso y en consecuencia redefinir los requisitos para su constitución. Si uno se queda en la letra menuda del Acuerdo esto querría decir que no lo estaríamos cumpliendo, porque el umbral tal como está en uno de los artículos del proyecto de Reforma Política sigue conservando el 3%.

Pero sí me voy al otro extremo también encuentro cosas que no están en el Acuerdo de Paz y que sin embargo sí están incluidas en este proyecto de Reforma, muchas, desde estos artículos maquillaje que nada le aporta al país como los que pretendían bajar la edad de treinta a veintiocho o de veinticinco a veintitrés para ser Senador o Representante, o el artículo 1° que entiendo que ya hay un consenso para su eliminación en el sentido de imaginarnos esa jurisdicción de consulta para aquellos casos de sanciones políticas y limitadas por parte de la Procuraduría.

Entonces la Reforma no está bien concebida, si se trata de cumplir los Acuerdos cosas se dejaron por fuera y muchas otras en cambio se incluyeron, estas veinte páginas del Acuerdo de Paz dedican por lo menos diez al Estatuto de Oposición, al ejercicio de la Oposición, con sana lógica porque es increíble pero veinticinco años después de expedida la Carta Política del 91 todavía no se había desarrollado el Estatuto de Oposición y obviamente ese Estatuto de Oposición contempla una serie de variables a las que no me voy a referir pero repito, copa diez de las veinte páginas del punto 2.

Y en relación con la progresividad para adquirir derechos por parte de los movimientos y partidos solo se hacen unas recomendaciones, este Acuerdo en ningún momento especifica cosas, simplemente da una línea, línea que trabajó entiendo uno en parte la MOE y un grupo de académicos etc., pero al final la visión de este acuerdo es una visión

sobre la política colombiana entre las FARC y los negociadores que nada tiene que ver ni con los partidos, ni seguramente con lo que está pensando el mundo académico colombiano o muchas organizaciones etc., lo cual de todas maneras hay que entender como una gran contribución, es un punto de apoyo, un punto de partida.

Y en ese orden de ideas quería señalar que cuando uno lee los Acuerdos en materia de participación política, una cosa son las recomendaciones generales y otra cosa los intereses particulares de las FARC en donde bien entendido está se habla del tema de las curules que tendrían en Senado, en Cámara de consagrar esto no para un periodo constitucional sino para dos, etc., etc., las dieciséis zonas de conflicto con Representantes a la Cámara, eso sí es del interés particular de una de las partes en la negociación, es decir de las FARC, pero en todo lo demás son generalizaciones y recomendaciones.

Entonces dicho esto, yo quisiera señor Ministro que nos concentráramos para debatir los tres o cuatro puntos que son cruciales, ¿Qué el Sistema Político Colombiano necesita una Reforma? Por supuesto no cabe duda, ¿Que hay progreso instrumental? Claro que sí, ha habido a lo largo de estos años, pero sigue habiendo muchos elementos de bloqueo, uno de ellos por ejemplo es el de la altísima abstención, en los Acuerdos se habla del tema de la abstención y obviamente se dan unas recomendaciones, pero no se menciona en ningún momento por ejemplo que se reflexione sobre la conveniencia o no del voto obligatorio no, se dice que hay que reformar la organización electoral y el Sistema, es que tenemos un código electoral de 1986 increíble, que tiene decretos múltiples que lo complementan, pero que muestra el marco arcaico en que nos movemos en materia electoral.

Así también hay que entender que es un elemento de bloqueo todo el tema de financiación de campañas, pero de financiación de campañas no en relación a lo que el Estado destina en materia de funcionamiento o como patrocinio o apoyo a las campañas, es decir anticipos y reposición de gastos, sino en lo que queda por fuera de la financiación pública o estatal, es decir la financiación privada, porque se violan todos los topes habidos y por haber, y por eso en algún momento cuando se dice en un artículo que el Estado tendrá financiación, que la financiación será mixta, pública y privada, pero que será preponderantemente del Estado, yo presenté una proposición diciendo, no, quitemos el preponderantemente, fijemos de una vez un porcentaje, que puede ser por ejemplo del 60 o el 70% lo que quieran, de suerte que uno sabe cuál es el 30 o el 40% de financiación privada y que no puede ser más, pero cuando usted simplemente dice preponderantemente por el Estado no está diciendo nada, ni está construyendo algo positivo para controlar ese hueco que conduce a la corrupción y a la apropiación del gran capital que financia las campañas de todo el manejo de las políticas públicas.

Claro que hay elementos de bloqueo, de manera que yo quisiera señor Ministro, que nos concentráramos en esos elementos de bloqueo, yo insisto, en que si tenemos ya un artículo por ejemplo que habla del 0.5% como una proyección en una par de años para poder constituirse en Movimiento, lo cual significaría recoger ciento ochenta mil firmas, pues no partamos del 0.2%, sino de una vez establezcamos el 0.5, pues algo de malo tendrá esa supuesta proliferación, que entre otras acá hay una línea en el Acuerdo que dice: para evitar la proliferación de Movimientos, partidos, o sea son conscientes quienes firmaron el Acuerdo, entonces evitémonos el 0.2%.

Yo no sé porque se trabaja tanto ese adagio, que es más que adagio un complejo según el cual prefiero ser cabeza de ratón que cola de león, cada cual en su vanidad quiere ser líder, dueño de su movimiento con su personería jurídica y sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve súbditos, no, eso es una negación de democracia, de pluralismo, como dije el otro día la unión hace la fuerza.

Entonces solo estas consideraciones Ministro para que nos centremos en lo que realmente es importante, que repito son los elementos de bloqueo que tiene la democracia, buscar salidas para mayor participación, el tema de financiación de campañas, más como control que como repartija entre partidos y finalmente el tema de la organización electoral, ya habrá oportunidad de referirnos en detalle a los artículos. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante Jaime Buenahora. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe y después el Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente, un saludo para el señor Ministro y para todos los miembros de la Comisión, para los ponentes. Quisiera manifestar varias cosas, como entiendo que el Gobierno con los ponentes van a realizar unas modificaciones en general al proyecto a partir de las ciento dieciocho proposiciones, pues yo quisiera recordarle al señor Ministro y a los ponentes, que con ocasión de la elaboración del Estatuto de Oposición, duramos más de seis meses en unas Mesas de Trabajo interpartidistas y allí los partidos minoritarios que no necesariamente son todos de Oposición, en los partidos minoritarios el Polo si es de Oposición, en los partidos minoritarios dijimos que íbamos a defender algunas de las propuestas que estaban en la Reforma.

Y quisiera señalar esto, nosotros estuvimos de acuerdo con el artículo 1°, pero el artículo 1° es una obligación internacional, es decir lo que dice el Derecho Internacional en este caso la Convención Interamericana es que la privación de los derechos fundamentales como son los derechos políticos de los que seamos elegidos popularmente se deben

hacer por vía judicial, es decir hay una reserva judicial, usted señor Ministro nos dijo vamos a eliminar el artículo 1° y buscamos una solución, entonces esto no es una solución para las FARC, ni es una solución para nadie en particular, es una solución para el país, de lo contrario nos vamos a estar viendo abocados a casos internacionales por defensa de derechos políticos, yo insisto, la posición del Procurador y la posición del Registrador fue más defender sus facultades que buscar una solución para mirar cómo el Estado colombiano aplica un principio de Derecho Internacional, que es que los funcionarios de elección popular no puedan ser destituidos sino por autoridades judiciales y obviamente yo insistiría en que hay que buscar una fórmula.

Nosotros también estamos de acuerdo con que en el artículo 107, se incluya el parágrafo de que no se aplica estas causales para quienes son beneficiarios del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo del 2017 y nosotros ahí hicimos unas proposiciones que acompañamos al respecto. Nosotros también como partidos minoritarios defendemos el régimen de transición, que es lo de la adquisición progresiva de derechos, demos el debate de los porcentajes etc., pero básicamente ese punto está muy claro y muy expreso en los Acuerdos, que era desligar la existencia de los partidos del umbral y por lo tanto se crea la categoría de movimientos ciudadanos, de Movimiento Político o de Partido Político y obviamente hay un gran debate sobre los grupos significativos de ciudadanos, mirémoslo a la luz de lo que estamos ocurriendo hoy, entiendo que en este momento hay nueve candidatos presidenciales recogiendo firmas, la pregunta es ¿Vamos a mantener eso o vamos a fortalecer los partidos o qué posición intermedia encontramos? Para mirar que los grupos significativos de ciudadanos puedan seguir participando o no de la vida política del país y en ese sentido nosotros consideramos que estos derechos no deberían recortarse a los grupos significativos de ciudadanos, nosotros le dijimos muy claramente al Gobierno que nosotros queríamos que se tomara la foto de los partidos existentes hoy en día, de los partidos minoritarios y que se nos garantizara por ocho años como está previsto en el Acto Legislativo los derechos para en caso de no tener el umbral, seguir pudiendo postular candidatos a corporaciones públicas.

En el tema de la financiación de los partidos, nosotros creemos que adolecemos de suficientes controles, para controlar la financiación ilegal de campañas, para controlar la financiación extranjera de campañas y por lo tanto creemos que la Reforma debería ocuparse más del tema de los controles a la financiación de la campaña, la bancarización total, etc., pero también quisiéramos decir que compartimos, si ustedes nos preguntan cómo Polo ¿Qué nos gustaría? Nos gustaría que la financiación no fuera mixta sino que fuera solamente estatal, pero Ministro nosotros hicimos una propuesta frente a esto, hicimos una proposición donde una forma democrática para financiar los partidos, sería crear un fondo para

que los particulares que apoyen partidos políticos aporten a ese fondo y que ese fondo redistribuya los dineros a los diferentes partidos, conforme a lo que está establecido en la Reforma, es decir nosotros consideramos que para que los políticos no sean de bolsillo de una empresa, de un gremio, o de un sector económico, sería muchísimo más transparente o que la financiación fuera meramente estatal o que existiera un fondo para recibir los dineros de los privados y que eso tenga unas reglas del juego claras y transparentes para distribuir las entre los diferentes partidos y a su vez dentro de los diferentes candidatos.

Nosotros también hicimos proposiciones Presidente, en lo que tiene que ver con el artículo 183, yo sé que esto lo vamos a mirar artículo por artículo, porque no nos parece conveniente modificar este artículo para eliminar tres causales de pérdida de investidura, cómo le explicamos al país en un momento en que están reclamando que paremos la corrupción, cómo le explicamos al país que eliminemos tres causales de pérdida de investidura, que eliminemos las inhabilidades, que eliminemos las indebidas destinaciones de dineros públicos, que eliminemos el tráfico de influencias como causales de pérdida de la investidura, nos parece que eso no tiene explicación, yo invitaría al Gobierno y a los ponentes que retiremos la Reforma del artículo 183, es decir eso sí no tiene nada que ver con los Acuerdos, ni tiene nada que ver con la moralidad administrativa en la función pública, es decir esas tres causales de pérdida de investidura desde mi punto de vista deben dejarse como están en la Constitución, nosotros elaboramos una proposición que básicamente lo que se busca es reestablecerla y hago reseña de estos artículos porque considero Presidente que son importantes.

También nosotros defendemos el artículo 16 de la Reforma, que tiene que ver con el artículo 262 que es la posibilidad de las coaliciones de manera inmediata para los partidos minoritarios, y estas coaliciones de manera inmediata implica que permitamos el voto preferente, no veo como los partidos minoritarios vamos a poder hacer una lista de coalición con lista cerrada, es indudable que necesitamos que quede como está en la Reforma y por eso nosotros insistimos en que esta Reforma pues hay que mejorarla indudablemente, se ha aprobado o se han negado los archivos, se ha aprobado la ponencia inicial, pero sí quisiéramos que tanto el Gobierno nacional como los ponentes de los diferentes partidos, tengan en cuenta ese diálogo que desde el mes de junio del año pasado hemos venido dando y que produjo el Estatuto de Oposición y que produjo algunos de los componentes de la Reforma.

Insistir en que esta Reforma sí está conectada con los Acuerdos de Paz, está la Misión Electoral Especial, están las recomendaciones, yo apelaría también a que miremos las recomendaciones de la Misión, no son vinculantes, pero es un estudio juicioso, independiente, académico de expertos en el tema de la Reforma Política. Por lo tanto, creo yo que este Congreso debe darse la pela de tratar

de hacer una Reforma Política que logre realmente cualificar la democracia y avanzar, seguramente habrá artículos que podemos prescindir de ellos, pero estos que he reseñado considero que son muy importantes para quienes hacemos parte de los partidos minoritarios. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Bérrer Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:

Gracias Presidente. No, lo que les habíamos comentado inicialmente Representantes, hay unas proposiciones de muchos que tenemos que acogerlas y no solamente acogerlas sino traerlas para someterlas a votación, porque no hay otra alternativa, otro mecanismo, no existe y sobre todo cuando ya vamos llegando a las ciento cincuenta proposiciones, ciento cuarenta y cuatro tenemos, faltan las suyas doctor Pinto unita que diga archívese del primero al veintitrés. De tal manera que trabajar independientemente la ponencia va a ser muy difícil, de ahí a que los invitamos, yo diría señor Ministro que acordemos con los ponentes encontrarnos hoy a las 4:00 de la tarde, los ponentes estoy diciendo para traerles una propuesta porque de lo contrario con base en qué trabajamos, estoy diciendo los ponentes incluido el doctor Rozo que presentó una proposición por aquí que la estoy mirando, estoy diciendo los ponentes.

Y eso no niega tampoco Ministro de que, si alguien quiere ir pues que se le diga que no, ni más faltaba, pero sí para poder traer un articulado mañana de propuesta de empezar a trabajar el articulado, caso contrario mañana tampoco tendríamos qué traer aquí y seguramente ya seríamos convocados para la siguiente semana. De ahí a que mi invitación es esa a todos los ponentes que nos encontremos, yo diría a las cuatro de la tarde, no sé si en el Ministerio del Interior para empezar a trabajar reitero, ciento cuarenta y cuatro proposiciones que hay y tenemos que asumir una responsabilidad de qué proposición apoyamos y qué no apoyamos para traerla acá mañana a la discusión, que seguramente va a ser nuevamente ardua pero ya con un articulado más claro, que muchos de los que aquí se han mencionado hay un acuerdo doctor Rozo, de suprimirlos, de quitarlos, otros de mejorarlos, ya se ha avanzado en eso, pero no podemos pasar por alto que tenemos que traer las proposiciones aquí, sea que las vamos a aceptar o negar hay que traerlas a discusión.

Eso es señor Presidente y pedirle no sé yo como uno más de los ponentes invitarlos a que nos encontremos, pero si el Gobierno tiene a bien invitarnos sería mucho mejor. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero en primer lugar agradecerles a los honorables Representantes de la Comisión Primera por haber votado favorablemente el informe con que termina la ponencia lo cual nos permite ya empezar la discusión del articulado y eso me lleva a una necesaria aclaración sobre la reunión de esta mañana, entiendo que aquí se expresaron algunas incomodidades o inconformidades por esa reunión, esa reunión fue solicitada por las Bancadas de los partidos de la coalición de la Unidad Nacional, nosotros no vimos ningún problema en atender esa reunión, como tampoco vimos ningún problema cuando los partidos minoritarios nos solicitaron una reunión con el propio Presidente de la República para que nos pudieran expresar sus opiniones sobre los contenidos de la Reforma Política. De tal manera que esa reunión no tuvo nada distinto al permanente diálogo que existe entre el Gobierno nacional y las diferentes Bancadas.

Lo que ha propuesto el Representante Bérrer Zambrano en su condición de coordinador ponente, es una reunión de todos los ponentes hoy a las 4:00 de la tarde, nosotros no tenemos ningún inconveniente, si se pudiera hacer un poco más temprano para nuestra agenda muchísimo mejor y el propósito, a las 3:00 de la tarde estaría perfecto, el propósito de esa reunión sería justamente examinar la totalidad de las proposiciones y ver de qué manera pudiéramos ir construyendo un consenso mínimo frente a todas ellas. Si no hay posibilidades pues vendremos mañana a discutir aquí artículo por artículo y a examinar también la totalidad de las proposiciones conforme lo ordena el reglamento.

Pero nuestra disposición siempre ha sido absolutamente abierta al diálogo con todas las Bancadas, también vale la pena decirles aquí, el Representante Rozo no estuvo presente en esa reunión, pero si lo estuvo el Representante Rodrigo Lara, el viernes pasado tuvimos una reunión con Parlamentarios de Cambio Radical y con Directivos del Partido Cambio Radical, entre los temas que se mencionaron en esa reunión pues fue justamente el contenido de esta Reforma Política y también tuvimos ocasión de oír las opiniones del Partido Cambio Radical que nos parece perfectamente válido que las tengan, que las puedan expresar y que nosotros podamos también desde el Gobierno nacional decir lo propio.

Quisiera, la invitación Representante Rozo no la hicimos nosotros, la solicitó su Partido y el Partido definió quienes iban, nosotros no intervenimos en las decisiones internas de ese Partido, pero sí quisiera señor Presidente y quisiera rogarles la atención tres minutos para muy rápidamente decir algunos comentarios frente a lo que ha planteado aquí el Representante Caicedo. Este proyecto tiene absoluta conexidad con el Acuerdo, el Representante Buenahora

decía que el punto 2 plantea generalidades, yo diría que más que generalidades son aspiraciones, pero también es cierto que esas aspiraciones en términos de contenido el propio punto 2 establece un procedimiento que es el que nosotros hemos seguido rigurosamente. ¿Qué dice el punto 2? Se conformará una Misión Electoral que la integrarán personas designadas por seis organizaciones que define el propio Acuerdo. En enero el Presidente de la República instaló la Misión Electoral que fue designada por esas organizaciones que estaban previamente consignadas en el Acuerdo de Paz.

A los cuatro meses, en el mes de abril recibimos las recomendaciones de la Misión Electoral y todos los temas que están en esta Reforma con independencia de si a alguien le gustan o no, fueron objeto de recomendación de la Misión Electoral, por supuesto no lo trajimos aquí de manera exacta, porque entre la presentación de las recomendaciones y la radicación del Proyecto, hicimos algo que también dice el Acuerdo que teníamos que hacer, que es un proceso de diálogo con las diferentes Bancadas.

De tal manera que yo creo que no hay lugar a decir aquí que este proyecto de Reforma Constitucional no tiene conexidad con el Acuerdo de Paz, por el contrario, tiene absoluta conexidad y el propósito es darle desarrollo, me refiero al artículo 1° doctor Caicedo y aprovechó también para responderle al doctor Alirio Uribe. Ese artículo lo habíamos traído porque la Misión Electoral había recomendado que para darle cumplimiento a lo previsto en la Convención Americana los organismos de control no podrían sancionar a los servidores públicos de elección popular y que en su defecto lo haría la Corte Electoral, como la Corte Electoral no tuvo acogida entre la mayoría de las Bancadas, lo que hicimos fue establecer una fórmula intermedia, que por lo que hemos podido observar no solamente por cuenta de los organismos de control sino también de los partidos aquí presentes, hay incluso una proposición de la Representante Angélica Lozano que propone eliminar ese artículo, lo que creímos conveniente era, dado que no hay consenso acoger la idea de eliminarlo pero con una condición y es que se reduzcan los tiempos, o mejor que se impongan unos tiempos muy breves, para que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que es la figura de control jurisdiccional a las decisiones de los órganos de control, pues se tome muy rápidamente y no tengamos que esperar meses o en la mayoría de los casos años, a que las decisiones de los organismos de control tengan un control jurisdiccional.

Los grupos significativos de ciudadanos, si ustedes revisan el proyecto que radicó el Gobierno, estamos en él manteniendo los grupos significativos de ciudadanos para las elecciones locales y estamos proponiendo la creación de un sistema de adquisición progresiva de derechos para las organizaciones políticas. ¿Qué ocurre bajo el proyecto que radicamos y que, salvo el grupo significativo de ciudadanos, se recoge en la ponencia? Las personas que quieran conformar un Movimiento Político y obtener personería

jurídica lo pueden hacer acreditando un número mínimo de afiliados y esos Movimientos Políticos tendrán la posibilidad de postular candidatos pero con unas reglas específicas, lo cual hace que no ocurra lo que ocurrió entre 1991 y el año 2003, en esa época el Partido Político que alcanzaba la personería jurídica podía postular en cualquier circunscripción territorial y en la circunscripción nacional sin requisito alguno que la acreditación de su personería jurídica.

Aquí lo que estamos diciendo es que una vez obtenida la personería jurídica como Movimiento Político podría postular candidatos, pero para hacerlo en una circunscripción territorial determinada tiene que acreditar un número de afiliados determinado en esa circunscripción territorial y también un número de afiliados en la circunscripción nacional. Luego no podría ocurrir lo que ocurría en la década de los noventa, en que un Partido Político que tenía como sede y como centro de operaciones electorales el municipio de Cúcuta, terminara dando avales en el municipio de Ipiales por poner cualquier ejemplo. Y también nosotros habíamos propuesto que los grupos significativos de ciudadanos pudieran ser una figura aplicable para las elecciones de carácter local, la mayoría de los ponentes acordó en la reunión que tuvimos en Subachoque que en la medida en que se creaba este sistema de movimientos políticos acreditando afiliados, no tendrían razón de existir los grupos significativos de ciudadanos, pero ese es un asunto que todavía podemos discutir.

Doctor Caicedo, la lista cerrada usted tiene razón, flaco favor le haríamos a la democracia si trajéramos aquí una lista cerrada cuyo orden en la lista lo definieran los Directores de los partidos, eso sería volver por ese ingrato esquema en el que desde Bogotá los directores de los partidos definían el orden de la lista para inscribir. Por eso el proyecto hay que observarlo de manera integral y lo que estamos es estableciendo un régimen de afiliados para todos los partidos y para efectos de conformar las listas, los partidos y los movimientos políticos tienen que desarrollar mecanismos democráticos con sus afiliados, luego no sería el bolígrafo del Director del Partido, sino el resultado de las decisiones democráticas de los afiliados de los partidos.

Y lo mismo con los jóvenes, aquí se ha dicho que ¿En qué le aporta a la democracia el hecho de que se reduzca el número de periodos en los que una persona puede estar en una corporación pública o se limite mejor y que se reduzca la edad para inscribirse al Senado de la República o a la Cámara de Representantes? Yo explico las razones. Si vamos a tener lista cerrada no es democrático que quienes ya estén en el Congreso puedan estar por el tiempo que quieran porque eso les da una ventaja en la conformación de la lista, quien tiene una credencial, quien está sentado en el lugar donde están sentados ustedes, a la hora de un mecanismo democrático entre los afiliados va a tener cierta ventaja para quienes pretendan ingresar a conformar la lista o al menos para quienes pretendan estar en un lugar de la lista

que les permita tener posibilidades reales de ser elegidos, por eso nos parecía que si había lista cerrada, que si habían mecanismos democráticos para la conformación de la lista, lo ideal era limitar el número de periodos en los cuales una persona podría permanecer en una corporación pública.

Y de igual manera la edad, si realmente queremos una renovación de la política hay que darles más oportunidades a los jóvenes que en este proyecto están, no solamente en la edad límite para acceder a la lista sino también en los estímulos para los partidos, recuerden que estamos en uno de los acápite de financiación del funcionamiento y de la financiación estatal de las campañas políticas, incrementándole un porcentaje a los partidos políticos en proporción al número de jóvenes y al número de mujeres que estén inscritos, luego estamos realmente pensando en el estímulo de un relevo generacional en la política.

Y termino señor Presidente respondiéndole al doctor Alirio Uribe. Las modificaciones a la figura de la pérdida de investidura son producto de las recomendaciones de la Misión Electoral, nosotros no hemos sacado debajo de la manga, ni estamos pensando en favorecer a alguien en particular, la Misión Electoral si ustedes revisan su informe, recomendó modificaciones a la figura de la pérdida de investidura y las que traemos en el proyecto son consecuencia de ello, ¿Y yo le explico por qué estamos retirando el régimen de inhabilidades? Porque hay un principio también en el Derecho Internacional que señala que para una conducta irregular puede haber una sanción, pero no pueden existir dos sanciones para una misma conducta y resulta que el régimen de inhabilidades hoy tiene una sanción vía la acción de nulidad electoral y ha ocurrido en el pasado que hay personas a quienes les anulan la elección y luego los absuelven en un proceso de pérdida de investidura o lo contrario, no les anulan la elección, les mantienen viva la elección y luego los sancionan con la pérdida de investidura.

Aquí hay un caso de un Representante de Risaralda que consultó antes de inscribirse, porque tenía una hermana que fungía como Alcaldesa, el Consejo Electoral le respondió su consulta con base en las jurisprudencias del Consejo de Estado en materia de nulidad electoral y le dijeron que no había lugar al régimen de inhabilidades por ese hecho particular, se inscribió, ganó las elecciones, no le anularon las elecciones pero perdió la investidura, la Corte Constitucional hace poco tiempo revocó ese fallo vía acción de tutela, argumentando fundamentalmente el principio de confianza legítimo, luego lo que se buscaba era armonizar las diferentes causales que son objeto de algún mecanismo sancionatorio para que no sean reiteradas. Y en el caso del tráfico de influencias y de la indebida destinación de dineros públicos en ambos casos son delitos penales, por eso acogimos la idea de establecer una sola causal para cualquier delito penal, luego no solamente no se excluyen los dos que usted menciona, sino que se aumentan todos los delitos, luego me parece a mí que es más exigente ese régimen sobre causales

de pérdida de investidura que el que trae hoy la Constitución.

Sin embargo, nosotros al menos en el Gobierno, creemos que, si frente a las modificaciones de la figura de la pérdida de investidura no hay consenso, es mejor retirarla y es mejor dejarla tal y como está hoy en la Constitución de 1991. Si doctor Navas con la venia del señor Presidente.

Preside el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Quiero expresarle que todo delito es penal, no hay delitos que no sean penales, entonces como usted tres veces dijo eso podrá haber ilícitos civiles, pero los delitos siempre son penales. Gracias.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez:

Tiene usted toda la razón, acepto su sugerencia. Lo que les venía diciendo es que, si no hay consenso frente a las modificaciones de la figura de la pérdida de investidura y dado que esa era una recomendación de la Misión Electoral, el Gobierno no tiene ningún inconveniente en que excluyamos esos artículos y que dejemos la figura tal y como está hoy prevista en la Constitución. Además, está en trámite un proyecto de ley, que si la memoria no me traiciona ya va por el tercer debate, que establece la segunda instancia en materia de pérdida de investidura, luego no tendría sentido traer modificaciones a esa figura en este proyecto, así como en el proyecto de ley que por vía ordinaria se está tramitando.

De tal manera señor Presidente que yo quería simplemente responder esas inquietudes un poco en el ánimo de dar mayor claridad para el debate e invitarlos a que mañana empecemos con todo rigor la discusión del articulado, si logramos algún consenso en la reunión con los ponentes maravilloso, de lo contrario no tenemos ningún afán y estamos en toda la disposición de que empecemos el debate artículo por artículo y proposición por proposición.

Presidente:

Gracias señor Ministro, gracias a todos. Señora Secretaria por favor anuncie Proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera.**

Del procedimiento ordinario:

- **Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 095 de 2016 Senado; por la cual**

se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

- **Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 087 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara, por el cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento de los departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés.**
- **Proyecto de ley número 291 de 2017 Cámara, 112 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional de responsables de delitos cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.**
- **Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.**
- **Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 035 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2017 Cámara, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 324 de 2017 Cámara, 092 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.**
- **Proyecto de ley número 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidente, por instrucción suya se han anunciado los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, la Presidencia se permite convocar para mañana a las 9:30 de la mañana, se levanta la Sesión.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la Sesión siendo la 1:50 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 9:30 de la mañana.

Folios: cuarenta y ocho (48)

CONGRESO DE LA REPUBLICA COLOMBIANA
 Julián Bedoya Pulgarín
 Cámara de Representantes
 Departamento de Antioquia

Bogotá, septiembre 2 del 2017

Doctora:
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera
 H. Cámara de Representantes
 Ciudad

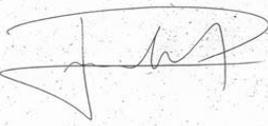
Referencia: Excusa inasistencia sesión Comisión Primera

Cordial saludo,

Por instrucciones del Representante a la Cámara Julián Bedoya Pulgarín de manera atenta remito para los fines pertinentes, excusa válida para la sesión de la Comisión que hubiere lugar durante el día 22 y 23 de agosto del 2017.

Agradezco de ante mano su gentil colaboración.

Atentamente,


JULIAN BEDOYA PULGARIN
 Representante a la Cámara
 Departamento de Antioquia

Anexo: Excusa médica 22 y 23 de agosto 2017

AGUAYVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N° 8 - 88 Edificio Nuevo del Congreso
 Oficina 504 - 505

*Recibido
 Pardo
 4-26-17
 6:23 pm
 48*

CONGRESO DE LA REPUBLICA COLOMBIANA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2017 08 22

80024 Pulgarín JUNIO

Mr. APELLIDO 3ra. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACION 91831981

DIAGNOSTICO: GONDASTOMO NINA AGUIRRE

CONTINGENCIA EG M. AT EP OTROS

FECHA DE INICIO: 2017 08 22

DIAS DE INCAPACIDAD: 2 (en meses) 2 (en días)

TORRENTINO

49

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2017

Doctora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
 Secretaria Comisión I
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Excusa - Resolución de Comisión Oficial en La República de China (Taiwán)

Respetada doctora, cordial saludo:

Por instrucciones del Honorable representante **Hary Giovanni González García** respetuosamente remito a su despacho para su información y fines pertinentes, la Resolución No. 1714 del 15 de agosto de 2017, emitida por la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en la cual se le confiere al Representante Comisión oficial entre el 18 y 30 de agosto de 2017, con el objeto de participar en el programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) que tendrá lugar en Taiwán.

Cordialmente,


Krisly Felisa Manjarrés Monje
 Asesora Legislativa
 (H) Representante Hary Giovanni González García
 Departamento de Caquetá

Anexo en un (1) Folio la enunciada.

AGUAYVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8-88 Of. 3045 Tel. 4321100 Ext. 3101
 Edificio Nuevo del Congreso de la República
 www.congreso.gov.co

*Recibido
 10-18-17
 10:11 AM
 30*

RESOLUCIÓN N° MD- 1714 DE 2017
 (15 AGO. 2017)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la doctora Krisly Manjarrés Monje, Asesora de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**, mediante oficio de fecha agosto 10 de 2017, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Secretario General de la Corporación, autorización de comisión oficial para el doctor González García, entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con el propósito de atender la invitación cursada por el Gobierno de la República de China para participar en el Programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán).

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**, para que participe en el evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial entre el dieciocho (18) y el treinta (30) de agosto de 2017, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**, para que participe en el Programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por la inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., e los 15 AGO. 2017


RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
 Primera Vicepresidenta


GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
 Segundo Vicepresidente


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

51

5

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2017 - 2018
SALÓN DE SESIONES DEL COMISIÓN PRIMERA
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

MARTES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2017

11:00 A.M.

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

II
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2016)
PROYECTOS EN PRIMER DEBATE PARA DISCUSION Y VOTACION

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".
Autor : Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos
Ponentes: HH.RR. Berner León Zambrano Erasao -C-, Heriberto Sanabria Astudillo -C-, Teófilo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos German Navas Talero.
Proyecto Publicado, Gac: 343/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 643/17
Ponencia Primer Debate Archivo, Gac: 648/17 H.R. Jorge Rozo
Ponencia Primer Debate Archivo, Gac: 648/17 H.R. Álvaro Prada

III
PROCEDIMIENTO ORDINARIO
PROYECTOS EN PRIMER DEBATE PARA DISCUSION Y VOTACION

1. Proyecto de Ley N° 312 de 2017 Cámara - 095 de 2016 Senado "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado".
Autores : HH.RR. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos German Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, John Eduardo Molina Figueroa, Rodrigo Lara Restrepo y el H.S. Germán Varón Cotto.
Ponente : H.R. Carlos German Navas Talero
Texto Aprobado en Plenaria de Senado, Gac: 514/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 510/17

2. Proyecto de Ley N° 325 de 2017 Cámara - 087 de 2016 Senado "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
Autor : H.S. Nadia Bisi Scif
Ponente : H.R. Juan Carlos García Gómez
Texto Aprobado en Plenaria de Senado, Gac: 514/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 681/17

92

6

3. Proyecto de Acto Legislativo N° 041 de 2017 Cámara "Por el cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento de los Departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés"
Autor : Norbey Marulanda Muñoz, Angelo Antonio Villamil Benavides, Luciano Grisales Londoño, Silvio José Carrasquilla Torres, Angel María Galán Pulido, Heriberto Gustavo Estupiñán Calvache, Eduar Luis Benjumea Moreno, Carlos Alberto Cuenca Chau, Flora Perdomo Andrade, Olga Lucía Velásquez Nieto, Oscar Hernán Sánchez León, Jorge Camilo Abril Tarache, Oscar Hernán Sánchez León, Leopoldo Suárez Melo, Hernán Sinisterra Valencia
Ponente : H.R. Norbey Marulanda Muñoz
Proyecto Publicado, Gac: 620/17
Ponencia Primer Debate (1er vuelta), Gac: 681/17

4. Proyecto de Ley N° 291 de 2017 Cámara - 112 de 2016 Senado "Por medio de la cual se crea el registro nacional de responsables de delitos cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes"
Autor: H.S. Rosmery Martínez Rosales
Ponente: H.R. Carlos Abraham Jiménez López
Texto Aprobado en Plenaria de Senado, Gac: 411/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 686/17

5. Proyecto de Acto Legislativo N° 031 de 2017 Cámara "Por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa".
Autor : Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Edward David Rodríguez Rodríguez, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Fernando Sierra Ramos, María Regina Zuluaga Henao, Rubén Darío Molano Piñeros, Esperanza María De Los Angeles Pinzón de Jiménez, Wilson Córdoba Mena, Heriberto Sanabria Astudillo, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga.
Ponente : H.R. Samuel Alejandro Hoyos Mejía.
Proyecto Publicado, Gac: 620/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 686/17

6. Proyecto de Ley N° 027 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".
Autor : Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Los Honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón, Luis Evelis Andrade Casama, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales, Claudia Nayibe López Hernández, los Honorables Representantes Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, John Eduardo Molina Figueroa, Miguel Ángel Pinto Hernández, Oscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alino Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Magro Pacheco, Álvaro López Gil.
Ponente : H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.
Proyecto Publicado, Gac: 613/17
Ponencia primer debate, Gac: 694/17

7. Proyecto de Ley N° 311 de 2017 Cámara - 035 de 2016 Senado "Por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones".
Autor : H.S. Edison Delgado Ruiz
Ponente : H.R. Clara Leticia Rojas González
Texto Aprobado en Plenaria de Senado, Gac: 514/17
Ponencia Primer Debate, Gac: 702/17

IV
ANUNCIO DE PROYECTOS
(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

V
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

El Presidente Carlos Arturo Correa Mojica	El Vicepresidente, Carlos Abraham Jiménez López
La Secretaría, Amparo Yaneth Calderón Perdomo	La Subsecretaria, Dora Sonia Cortes Castillo

93

7

PROYECTOS QUE TIENEN PONENCIA PARA PRIMER DEBATE RADICADA EN COMISIÓN PARA ANUNCIAR

1. Proyecto de Acto Legislativo N°021 de 2017 Cámara "Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia".
Autor : HH.RR. Sandra Liliana Ortiz Nova, Mauricio Salazar Peláez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Clara Leticia Rojas González, Fernando De La Peña Márquez, Humphrey Roa Sarmiento, Rodrigo Lara Restrepo, Víctor Javier Correa Vélez, Jaime Enrique Serrano Pérez, Nilton Córdoba Maryona, Ana Cristina Paz, Cardona, Oscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Mario Alberto Castaño Pérez y HH.SS. Jorge Elíaser Prieto Riveros, Jorge Iván Ospina Gómez, Semén Niño Avendaño, Alexander López Maya, José Odulio Gaviria Vélez, Susana Correa Borrero, Andrés Felipe García Zuccardi, Claudia Nayibe Lopez Hernández, Guillermo Antonio Santos Marín, Doris Clemencia Vega Quiroz, Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Eduardo Gechem Turbay, Antonio José Navarro Wolff, Nerthnik Mauricio Aguilar Hurtado, Rosmery Martínez Rosales, Sandra Elena Villallego Villallego, Luis Evelis Andrade Casama, Iván Leonidas Name Vásquez, Sofía Gaviria Correa, Juan Manuel Galán Pachón, Roberto Víctor Gerlein Echeverría, Marco Anibal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Paloma Susana Valencia Laserna, Nohora Stella Tovar Rey, Horacio Serpa Uribe, Luis Fernando Velasco Chaves, Alfredo Ramos Maya, Jorge Enrique Robledo Castillo, Jaime Alejandro Amín Hernández, Yamina Del Carmen Pestana Rojas, Manuel Mesías Enriquez Rosero, Roosevelt Rodríguez Renglo.
Ponentes : HH.RR. Carlos German Navas Talero -C-, Pedro Tomas Penira Caballero, Leopoldo Suárez Melo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Albeiro Vanegas Osorio, Fernando de la Peña Márquez, Edward David Rodríguez Rodríguez y Rodrigo Lara Restrepo.
Recibido en Comisión: Agosto 04 de 2017.
Proyecto Publicado, Gac: 619/17
Ponencia Primer Debate, Gac:
Estado: Pendiente primer debate.

2. Proyecto de Ley N° 324 de 2017 Cámara - 092 de 2016 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado".
Autor : HH.SS. Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araujo Rumié, León Rigoberto Barón Neira, Thania Vega De Plazas.
Ponente : H.R. Santiago Valencia González
Recibido en Comisión: Julio 21 de 2017.
Texto Aprobado en Plenaria de Senado, Gac:
Ponencia Primer Debate, Gac:
Estado: Pendiente primer debate.

Agosto 22 de 2017

94

8

3. Proyecto de Ley N° 025 de 2017 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones".
Autor : HH.SS. Nohora Stella Tovar Rey, Arleth Casado De López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales, HH.RR. Flora Perdomo Andrade, Héctor Javier Osorio Botello, Diela Liliana Benavides Solarte, Karen Violette Cure Corcione, Argenis Velásquez Ramírez, Ángela María Robledo Gómez, Clara Leticia Rojas González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Esperanza María De Los Angeles Pinzón De Jiménez.
Ponente : H.R. Clara Leticia Rojas González.
Recibido en Comisión: Agosto 04 de 2017.
Proyecto Publicado, Gac: 611/17
Ponencia Primer Debate, Gac:
Estado: Pendiente primer debate

Agosto 22 de 2017

95

PAL N° 012/17

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE VOTACION

18. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.								
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X							
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X							
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM								
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.		X						
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X							
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X							
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.O.C.	X							
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.		X						
NOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM								
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD								
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD								
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	X							
MARILANDA MUÑOZ NOBREY	P.L.C.	X							
MOLINA FIGUEROA JOHN EDUARDO	P.U.	X							
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO	X							
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X							
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X							
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X							
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X							
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X							
ROA SARRIENTO HUMPHREY	CONSER	X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X							
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X							
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X							
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X							
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X							
SUAREZ MELO LEOPOLDO	P.L.C.	X							
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X							
VANGAS OSORIO ALBERO	P.U.	X							
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X							
TOTAL		17	0	0	0	0	0	0	0

ACTA NUMERO No 12
FECHA Agosto 22/17

56

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Proposición

22 de agosto / 17

130

Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 108 de la Constitución, quedando así:

ARTÍCULO 4: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado. A partir del 1° de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado, de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado sumados superen el 50% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado.

57

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

130

Proposición

Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Elimínese el Parágrafo 2º del ARTÍCULO 4: que modifica el artículo 108 de Constitución política de Colombia.

Parágrafo 2º. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 21 de octubre de 2019

58

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

130

Proposición

Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Modifíquese los artículos 8 y 9 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifican el artículo 172 y 177 de la Constitución, respectivamente, quedando así:

ARTÍCULO 8: El artículo 172 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veintiocho años y cincuenta de edad en la fecha de la elección.

ARTÍCULO 9: El artículo 177 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veintiseis años y cinco años de edad en la fecha de la elección.

59

134 13

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo Primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 012 de 2017, "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará así:

Artículo 1: Adiciónese un Parágrafo Transitorio al artículo 40 de la Constitución, el cual quedará así:

Parágrafo Transitorio: Dentro de los dos años siguientes a la promulgación de este Acto Legislativo, la ley determinará un mecanismo judicial, que garantice el ejercicio y restricción de los derechos políticos conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos y demás tratados internacionales que la complementen o desarrollen.

De no implementarse dicho mecanismo judicial, dentro del término previsto en el inciso anterior, toda disposición contraria a la Convención Americana de Derechos Humanos y demás tratados internacionales que la complementen o desarrollen será inaplicable.

Atentamente,



JOSÉ EDILBERTO CÁICEDO SASTOQUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 agosto /17
HORA 9:38 a.m.
FIRMA

60

135 74

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo tercero del Proyecto de Acto Legislativo Número 012 de 2017, "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará así:

Artículo 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados legales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Atentamente,



JOSÉ EDILBERTO CÁICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Partido Social de Unidad Nacional | Partido de la U

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 agosto /17
HORA 9:38 a.m.
FIRMA

61

136 15

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

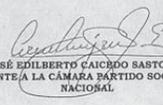
Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo 20 transitorio del Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Atentamente,



JOSÉ EDILBERTO CÁICEDO SASTOQUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

62

136 16

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE. El artículo 2º del Acto Legislativo 012 de 2017, "Por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera." -Procedimiento Legislativo Especial.- El cual dirá así:

Artículo 2. "Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Las firmas de apoyo a los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana, se **deberán** recolectar a través de medios digitales, **con verificación biométrica de identidad**, de conformidad con la ley **que reglamente la materia.**

Atentamente,



JOSÉ EDILBERTO CÁICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Partido Social de Unidad Nacional | Partido de la U

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 agosto /17
HORA 9:38 a.m.
FIRMA

63

Bogotá, agosto 22 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de agosto de 2017
HORA 11:36 am
FIRMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo dieciocho del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:

Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usen el espectro electromagnético.
7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.
8. *Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos.*

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de agosto de 2017
HORA 12:05 pm
FIRMA

9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.
11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
12. Efectuar el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.
14. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
16. Adelantar investigaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación electoral y funciones de policía judicial.
17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de agosto de 2017
HORA 11:36 am
FIRMA

20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
21. Convocar elecciones atípicas.
22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.
23. Darse su propio reglamento.
24. Las demás que le confiera la ley.

Las funciones previstas en el numeral 8 tendrán carácter jurisdiccional. Para sustanciar la doble instancia en el ejercicio de esta función el reglamento creado debe de primera instancia comparecer por tres miembros, de los cuales uno solo mediará la segunda instancia. Cuando la primera instancia se haya agotado en el departamento, la segunda lo conocerá la sala plena del Consejo Electoral Colombiano.

JORGE ENRIQUE NOZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO:

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, el cual será del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese un artículo 178-A el cual quedará así:

Artículo 178-A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y el Presidente de la República, serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigirseles en ningún tiempo, a los magistrados o al Fiscal General de la Nación, responsabilidad por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.

Habrà una Comisión de Aforados que investigará y acusará, conforme a la ley y los principios del debido proceso, a los funcionarios señalados en el inciso anterior, mientras permanezcan en el cargo.

Si la investigación se refiere a faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta, la Comisión de Aforados adelantará la investigación y cuando hubiere lugar, presentará la acusación ante la Cámara de Representantes. En ningún caso se podrán imponer otras penas que la de suspensión o destitución del empleo. La decisión de la Cámara de Representantes deberá ser confirmada o rechazada por el Senado de la República.

Si la investigación se refiere a delitos, la Comisión de Aforados presentará la acusación, previa autorización del Senado de la República, ante la Corte Suprema de Justicia para que allí se adelante el juzgamiento. En el caso de juicios contra magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los conjuces serán designados por el Consejo de Estado.

La Comisión contará con un plazo de sesenta días para presentar la acusación cuando se trate de falta disciplinaria de indignidad por mala conducta, y la Cámara de Representantes tendrá treinta días para decidir. En todo caso, la Comisión podrá continuar con la investigación de la causa criminal de haber lugar a ello, y de encontrar mérito para acusar, adelantará el trámite previsto en el inciso anterior, en el término que disponga la ley.

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de agosto de 2017
HORA 12:05 pm
FIRMA

21

La Comisión estará conformada por cinco miembros, elegidos por el Congreso de la República en pleno, para periodos personales de ocho años, de listas confeccionadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las Facultades de Derecho acreditadas en Colombia. La conformación de las listas deberá estar precedida de un concurso de méritos públicos.

La elección de los miembros ante el pleno del Congreso deberá ser por mayoría absoluta y previamente se deberá realizar una audiencia pública que les permita a los ciudadanos y los congresistas formular observaciones y preguntas sobre la trayectoria profesional, académica y ética de los aspirantes.

Los miembros de la Comisión de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y estarán sujetos al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Las Salas Plenas de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, podrán solicitar a la Comisión de Aforados la suspensión de uno de sus miembros mientras se decide la acusación por faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta.

66

Angelica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

(139) 22

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO:

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, el cual será del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el numeral tercero del artículo 178 de la Constitución Política, el cual quedará así:

3. Acusar ante el Senado, previa solicitud de la Comisión de Aforados, cuando hubiere causas de indignidad disciplinaria, a los miembros señalados el art. 178 A de esta constitución.

Angelica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de Agosto /17
HORA 12:01 P
VLC
P. M. A.

69

(140) 23

PROPOSICIÓN DE SUSTITUTIVA

Modifíquese el título del proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, el cual será del siguiente tenor:

"Por medio del cual se adopta una reforma política, electoral e Institucional que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Angelica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de Agosto /17
HORA 12:01 P
VLC
P. M. A.

70

(141) 24

Constancia

La reforma política y electoral es un acto de materialización del espíritu y los propósitos del acuerdo para la terminación del conflicto entre las FAR-EP y el gobierno nacional. El componente número 2 del mentado tratado de paz sostiene:

"La firma e implementación del Acuerdo Final contribuirá a la ampliación y profundización de la democracia en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todas y todos los colombianos a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación.

Para consolidar la paz, es necesario garantizar el pluralismo facilitando la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático, y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas de poder. La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política."

El presente proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017- CÁMARA "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial- sostiene medidas lesivas que restringen los derechos de participación política de la ciudadanía. En esta constancia me referiré a tres de los temas que deben ser modificados para que en vez de restringir, se abra el espectro de la participación política:

1. Barreras demasiado elevadas para la creación de nuevas organizaciones políticas
2. Eliminación de la figura de los grupos significativos de ciudadanos
3. Nuevas limitaciones a miembros de partidos que no obtengan el umbral

1. Barreras a la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos:

El artículo 4, que modifica el artículo 108 de la carta magna, al consagrar la existencia de un régimen de afiliados que impone barreras casi infranqueables para la creación de nuevas formaciones políticas que imposibilitan el surgimiento de nuevas agrupaciones, partidos y organizaciones políticas. En efecto, la propuesta de reforma del artículo 108 de la Constitución contenido en el artículo 4º del proyecto establece en el inciso 1º serias restricciones:

Plantea que para poder obtener personería jurídica, un nuevo movimiento debe acreditar para participar en las elecciones de 2018, un número de afiliados equivalente al 0.2% del censo electoral, aumentada anualmente hasta llegar al 0.5%.

El texto del citado numeral 1 del artículo 108 modificado por el artículo 4º del proyecto es el siguiente:

71

25

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Adicionalmente, para tener el derecho a postular candidatos, deben cumplir condiciones adicionales, así:

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional

Los afiliados exigidos para acceder a la Personería Jurídica y participar en las elecciones son los siguientes con base en el censo electoral actualizado al 15 de agosto de 2017 por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Característica	% Afiliados	Número de afiliados	Potencial electoral según registraduría
Personería Jurídica, 2018	0,2	71.224	
Personería Jurídica, 2026	0,5	178.060	
postulación nacional	1	35.612	35.612.041
postulación Antioquia	1	46.279	4.627.918
Postulación Bogotá	1	56.680	5.667.968
Postulación Valle del Cauca	1	34.551	3.455.114

Con tan elevado número de afiliados, no será muy probable que se creen nuevos partidos o movimientos. La adquisición progresiva de derechos debe modificarse para permitir que

72

26

del enunciado el país pase a la práctica de la participación. Por ello sugerimos que los ponentes consideren plantear que en vez de aplicar dichos porcentajes a la base del censo electoral se utilice como referente el número de sufragios válidos de la última elección al senado de la República o alternativamente el número de sufragantes.

El nuevo texto quedaría así:

PROPIUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4, REFORMATARIO ART. 108 CONSTITUCIÓN:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional número de sufragantes registrados en la anterior elección al senado de la República. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral número de sufragantes para el senado de la República, de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del número de sufragantes para senado de la República.

Adicionalmente, para tener el derecho a postular candidatos, deben cumplir condiciones adicionales, así:

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral del número de sufragantes para asambleas departamental

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional del número de sufragantes para el senado de la República en la elección anterior.

Con todo, la adquisición progresiva de derechos inicia con tan alta barrera para los nuevos que consagra en contraste un privilegio para los partidos que ya tienen personería jurídica. Por ello, si la anterior fórmula no reúne el consenso, dejo constancia que se deben estudiar fórmulas alternativas que garanticen la ampliación de la participación democrática para las nuevas organizaciones políticas.

2. Grupos significativos de ciudadanos.

El artículo 4 del informe de ponencia consignada por el doctor Berner Zambrano referida al proyecto No. 012 DE 2017- CÁMARA, contiene en su parágrafo 3 la extinción de los grupos significativos de ciudadanos:

73

27

Parágrafo 3º. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019.

Con lo cual se da defunción a una de las medidas proclamadas en la constitución de 1991 que tenía el propósito de abrir el régimen político y asegurar el fin al régimen restringido que caracterizó a Colombia durante la segunda mitad del siglo XX, retrocediendo en los mecanismos que permiten la participación directa de la ciudadanía más allá de los partidos políticos.

Los Grupos Significativos de Ciudadanos han permitido la apertura del sistema político colombiano, recientemente garantizando la construcción de partidos como el Centro Democrático, y en las en perspectiva de los comicios presidenciales de 2018 de por lo menos 5 candidatos. Han sido medidas de atención ante la crisis de legitimidad y representatividad que padece la democracia colombiana.

Proponemos que esta figura no sea eliminada sino estructurada de tal manera que entre dentro del criterio de adquisición progresiva de derechos con el derecho de postulación del que actualmente gozan.

Proponemos que se adicione el siguiente texto:

Los grupos significativos de ciudadanos, hoy requieren menos al veinte por ciento del resultado de dividir el número de ciudadanos aptos para votar entre el número de puestos por proveer, también podrán postular candidatos. En ningún caso se exigirán más de cincuenta mil firmas para permitir la inscripción de un candidato.

3. Nuevas limitaciones a miembros de partidos que no obtengan el umbral Nuevas limitaciones a miembros de partidos que no obtengan el umbral

A la vez el proyecto de acto legislativo No. 012 DE 2017- CÁMARA que no garantiza el pleno ejercicio de derechos políticos aquellos ciudadanos que hubieron presentado por un partido político que no haya superado el umbral quisieren ser candidatos de otro partido, lo que hoy permite el artículo 2 de la ley 1475 de 2011 al disponer el parágrafo de dicho artículo: "Las restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean designados por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia."

En razón de lo anterior sugerimos que los ponentes introduzcan la aclaración respectiva en el parágrafo 1º del artículo 108 de la Constitución que modifica el artículo 4 del Proyecto. Debe adicionarse con texto que aclare que no obstante mantener la personería jurídica, los miembros de un partido que no obtenga el umbral podrán presentarse en las siguientes elecciones por otro partido sin limitación o restricción alguna.

Vicario Andrés...
10 de agosto de 2017

74

142 28

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA LEGISLATIVA

BANCADA INDÍGENA

PROPOSICIÓN

Al texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara, "por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, Estable y Duradera". Procedimiento Legislativo Especial.

PROPONEMOS:

Adicionar los siguientes incisos en el artículo 4, el cual modifica el artículo, así:

Las organizaciones nacionales y regionales de los grupos étnicos, que obtengan al menos una curul en las circunscripciones especiales nacionales para comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales, obtendrán automáticamente el reconocimiento como partido político y la totalidad de sus derechos sin necesidad de cumplir ningún requisito adicional.

Únicamente, los partidos políticos que hayan obtenido su personería jurídica con fundamento en el régimen excepcional previsto para los grupos étnicos o las organizaciones nacionales y regionales de los grupos étnicos, en coordinación con sus autoridades tradicionales, reconocidas por el Ministerio del Interior, podrán avalar candidatos o inscribir listas para sus respectivas circunscripciones, de conformidad con los artículos 171 y 176.

Luis Evelis Andrade C.
Senador MAIS

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2017

RECIBI
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA LEGISLATIVA
CAMBIO DE ASISTENTE
FECHA 22 de agosto 17
HORA 11:08 pm
FIRMA M&N

Carrera 7 No. 8-68 - Edificio Nuevo del Congreso

75

143 29

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 012 DE 2017- CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLEY DURADERA".

Modifíquese el Numeral 6 del Artículo 18, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:

Artículo 265. El Consejo Electoral Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usen el espectro electromagnético, en cuyo caso, el pago por el uso de los espacios se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación, para lo que se apropiarán las partidas que sean necesarias.

HERBERTO SÁNCHEZ A

RECIBI

COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 22 de agosto 2017

HORA 10:27 pm

(William F. Ruiz)

P. R. M. A.

76

30



Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

Bogotá, 22 de agosto de 2017

RECIBI

COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 22 de agosto 2017

HORA 2:27 pm

(106)

P. R. M. A.

Dicador
Carlos Arturo Correa
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref: Proposiciones al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 respaldadas por la Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer y la Bancada de Mujeres del Congreso.

Estimado señor Presidente,

En consideración al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", las suscritas integrantes de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y la Bancada de mujeres, buscamos la inclusión efectiva de medidas afirmativas para la participación de las mujeres en el proyecto de reforma.

Revisadas las proposiciones radicadas y bajo la intención de brindar apoyo a estas, llegamos a las siguientes conclusiones que solicitamos sean tenidas en cuenta dentro del texto que se someterá a votación en primer debate de los Honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes:

PRINCIPIOS DE PARIDAD, UNIVERSALIDAD Y ALTERNANCIA

1. Acoger la siguiente proposición en donde se propone la modificación del artículo 16 del proyecto:

✓ De la H. Representante Angélica Lozano:

Modifíquese los Incisos 1º y 2º del Artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

"Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia

77

31



Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, de forma progresiva de acuerdo a las siguientes reglas:

- Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género de manera intercalada a mitad inicial de la lista y para el resto de lugares no podrá haber más de dos personas del mismo género de manera consecutiva hasta completar la lista
- A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria e intercalada.

DEMOCRACIA INTERNA Y EQUIDAD

✓ Acoger la proposición radicada por la H. Representante Clara Rojas

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 107: Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. Los directivos de los partidos y movimientos políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas garantizando en todo momento la efectiva y real participación de la mujer, conforme a los criterios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el financiamiento y organización interna.

78

32



Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

✓ Acoger la proposición radicada por el H. Representante Juan Carlos Rivera,

Crease el siguiente inciso séptimo en el Artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

"Los partidos y Movimientos Políticos garantizarán su presencia en todo el territorio nacional con el fin de incluir a las zonas apartadas en los procesos democráticos; y propiciarán actividades pedagógicas, y acciones administrativas que permitan la participación y la inclusión desde la perspectiva de género que facilite el ejercicio de este derecho procurando el desarrollo de los principios de paridad, alternancia y universalidad."

FINANCIAMIENTO ESTATAL:

✓ Acoger la proposición radicada por la H. Representante Angélica Lozano.

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5: El artículo 109 de la Constitución Política, quedará así:

ARTÍCULO 109: El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de financiamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
- El sesenta (60%) treinta (30%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

79

33


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%) diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.
6. El cinco (5%) diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

✓ Crear una proposición, con el fin de obligar el cumplimiento de los anticipos distribuidos por el Consejo Nacional Electoral, incluyendo un inciso cuarto al artículo 5 del proyecto, así:

Adiciónese un cuarto inciso al Artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

"La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

(iv) La autoridad electoral desembolsará el dinero correspondiente a los anticipos, en los siguientes 30 días calendario, contados a partir del cierre de inscripción de listas de candidatos."

ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

✓ Crear una proposición, con el fin de Adicionar un nuevo numeral en el artículo 17 del proyecto, esto debido a que, si bien se plantea la necesidad de los principios de transparencia y equidad de género en la convocatoria pública, no se garantiza que las mujeres queden electas como miembros del Consejo Electoral Colombiano:

Adiciónese un nuevo numeral al Artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

4.

34


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

ARTÍCULO 17: El artículo 264 de la Constitución Política, quedará así: (...)

"Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos de la siguiente manera:

1. Tres (3) serán seleccionados por el Presidente de la República mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
2. Tres (3) serán seleccionados por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
3. Tres (3) serán seleccionados por el Congreso de la República en pleno con el voto favorable de dos tercios partes de sus integrantes previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
4. Cada grupo de designados deberá estar conformado con un mínimo del 30% de cada uno de los géneros."

(...)

Atentamente,

Luz Adriana Moreno
Luz Adriana Moreno Marmolejo
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

[Signature]
11.2.14/17

[Signature]
ALEXIS VELASQUEZ

815

35


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo numeral al Artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo Fast Track No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera" el cual quedará así:

ARTÍCULO 17: El artículo 264 de la Constitución Política, quedará así: (...)

"Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos de la siguiente manera:

5. Tres (3) serán seleccionados por el Presidente de la República mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
6. Tres (3) serán seleccionados por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
7. Tres (3) serán seleccionados por el Congreso de la República en pleno con el voto favorable de dos tercios partes de sus integrantes previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
8. Cada grupo de designados deberá estar conformado con un mínimo del 30% de cada uno de los géneros."

(...)

Luz Adriana Moreno
Luz Adriana Moreno Marmolejo
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

[Signature]
11.2.14/17

[Signature]
ALEXIS VELASQUEZ

816

36


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo inciso al Artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo Fast Track No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera" el cual quedará así:

"La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

(iv) La autoridad electoral desembolsará el dinero correspondiente a los anticipos, en los siguientes 30 días calendario, contados a partir del cierre de inscripción de listas de candidatos."

Luz Adriana Moreno
Luz Adriana Moreno Marmolejo
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

[Signature]
11.2.14/17

[Signature]
ALEXIS VELASQUEZ

817

Bogotá, agosto 16 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidenta
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo dieciocho del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:

Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usan el espectro electromagnético.
7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.
8. ~~Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos.~~

104

Retiro de 16 agosto 17
12:43 p
FIRMAR
19 22/12
11:37 am
VB

84

9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.
11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
12. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.
14. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establece la ley.
16. Adelantar investigaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación electoral y funciones de policía judicial.
17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.

85

20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
21. Convocar elecciones atípicas.
22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.
23. Darse su propio reglamento.
24. Las demás que le confiera la ley.

Las función prevista en el numeral 8 tendrá carácter jurisdiccional. Para garantizar la doble instancia en el ejercicio de esta función, el reglamento creará sala de primera instancia compuesta por tres miembros, dejando a los seis restantes la segunda instancia. Cuando la primera instancia se haya surtido antes sus seccionales, la segunda la conocerá la sala plena del Consejo Electoral Colombiano.


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

86

EXPOSICION DE MOTIVOS

En consonancia con la modificación pretendida al art 17 del PAL, se elimina el numeral 8 del artículo 18 del PAL, para que los magistrados del CNE no tengan función jurisdiccional alguna ni se posibilite que sus decisiones tengan fuerza de cosa juzgada ya que esto, como se mencionó abre la posibilidad de imponer límites desordenados al ejercicio de un derecho constitucionalmente amparado (art 40 superior) por parte de una entidad de naturaleza puramente administrativa.

Así pues, las decisiones que restringen derechos de los ciudadanos no pueden quedar desprovistas de un control judicial, menos aun previo a una elección, pues esta situación resulta atentatoria del artículo 23 del Pacto de San José, entre otros instrumentos internacionales.

A mi juicio, el esquema propuesto en el PAL resquebraja tajantemente el equilibrio de poderes, de contera despojando de competencia a la Sección Quinta del Consejo de Estado, lo cual se hace más grovoso al trasladar dichas competencias despojadas a un órgano de carácter administrativo y no a una Corte Electoral (el lo que se quiere es "defender" las sugerencias de la MEE).

La concepción del poder judicial ejerciendo control sobre las decisiones del poder u organización electoral es garantía de transparencia y confianza legítima en la institucionalidad, también legítima el poder político, por el contrario, lo fiprendido en el numeral 8 del artículo 18 del PAL genera desconfianza, inseguridad jurídica y debilitamiento de los pilares básicos de nuestro ordenamiento.

Aceptar lo propuesto con el artículo 8 del artículo estudiado es tanto como aceptar que en Colombia existan órganos sin control (para el caso el CNE) y expidan decisiones o actos sin control, pues cuando de esta entidad emanan yerros, estos solo pueden ser subsanados con un control judicial posterior.

Por lo anterior, y al advertir que se están modificando las normas relativas al principio de separación de poderes, e incluso poniendo en riesgo el sistema de frenos y contrapesos propongo la eliminación del numeral 8 del artículo 18 de la ponencia.

Asimismo, en lo relativo al numeral 15, propongo añadir la palabra "electoral" al cuerpo técnico de investigación con que va a contar el CNE, imitando así explícitamente sus funciones a asuntos de esta naturaleza y, de contera, diferenciándolo con organismos preexistentes (aunque no se encuentren vigentes) del estado.

Además de lo anterior, propongo la eliminación de la referencia a "funciones de policía judicial", pues esta se presta para equívocos respecto a las competencias judiciales de otras autoridades. Así pues, las facultades del Cuerpo técnico de Investigación Electoral deberán limitarse a casos meramente administrativos, excluyendo así la posibilidad de que, en una amplia interpretación d'ela normal, este Cuerpo técnico de naturaleza administrativa pueda, incluso, realizar capturas, allanamientos entre otras.

87

43 4

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 012 De 2017- Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial, con el fin de que se MODIFIQUE el numeral 1 y 10 del artículo 18, los cuales quedarán así:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función organización electoral y los procesos electorales.

[...]

10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 22 de Septiembre de 2017
 HORA 3:30 p.m.
 FIRMA

88

47

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 012 De 2017- Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial, con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 3 el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos ser afiliados simultáneamente a más de un partido o movimiento político.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de prestar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 22 de Septiembre de 2017
 HORA 3:30 p.m.
 FIRMA

89

43

ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multa, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar tema, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la cual al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Parágrafo 1. Quien se afilie simultáneamente a más de un partido o movimiento político no podrá participar dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de afiliación en ninguna elección de corporaciones públicas.

Parágrafo 2. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

90

44

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 012 De 2017- Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial, con el fin de que se MODIFIQUE el siguiente párrafo del artículo 5, el cual quedará así:

Parágrafo: La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0,05 por mil del Presupuesto Nacional.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 22 de Septiembre de 2017
 HORA 3:30 p.m.
 FIRMA

91

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 012 De 2017- Cámara "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial, con el fin de que se MODIFIQUE el inciso 2 del artículo 15, el cual quedará así:

En el inciso 2 del artículo 15 de la Constitución de 1991 en las elecciones anteriores constituirá un requisito obligatorio para acceder al empleo público, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La ley reglamentará la materia.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara
 Distrito de Manizales, Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

RECIBI
 COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 22 de agosto / 17
 HORA 11:01 am
 L. G. C.
 P. R. M. A.

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 324 DE 2017 CÁMARA

"Por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean tipos penales de abigeato y abigeato agravado"

Modificar la pena establecida para los tipos penales de abigeato y abigeato agravado del proyecto de ley 324 de 2017 Cámara, aprobado en primer y segundo debate en el Senado con número de proyecto 92 de 2016

Texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado	Proposición
<p>Artículo 1°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de veintidós (22) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p>Artículo 1°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 8 a 14 años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Parágrafo. Quien para llevar a cabo la conducta de abigeato use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a la extinción del dominio</p>
<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239B. Abigeato Agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior. 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas. 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, 	<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239B. Abigeato Agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior. 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas. 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones,

48

Con la pena establecida en el proyecto de ley, el sujeto activo gozaría de beneficios administrativos, como por ejemplo si es condenado a la pena mínima (4 años) el delito sería excarcelable, lo que quiere decir, que no tiene gravedad, no causa un verdadero impacto social, si lo condenan a la pena máxima (8 años), el sujeto por los beneficios podría salir en un año. El delito de abigeato no tendría entonces una repercusión en la resocialización de la persona que lo comete.

Es por ello la necesidad de aumentar la pena y evitar que los responsables de esta conducta sean beneficiados con excarcelaciones.

Atentamente,


NICOLÁS DANIEL GUERRERO MONTAÑA
 H. Representante a la Cámara Departamento de Sucre

Apto 2017. Se envió copia de esta Proposición al Presidente de la Subcomisión de la Paz y el original se incluyó en la carpeta del Proyecto. Sonia

CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente

AMPARO CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria